

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 36 DEL DL.1343 PARA PROMOVER LA REINSERCION LABORAL DE LOS EX CONVICTOS

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA Autora:

Bach. Fernández Prieto Irina Alexandra

https://orcid.org/0000-0001-8791-0549

Asesor:

Dr. Idrogo Pérez Jorge Luis

https://orcid.org/0000-0002-3662-3328

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

El jurado evaluador de la TESIS:

"PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 36 DEL DL.1343 PARA PROMOVER LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS EX CONVICTOS"

Que ha sustentado: FERNANDEZ PRIETO IRINA ALEXANDRA

Bachiller en:

DERECHO

ACUERDA

APROBAR POR UNANIMIDAD

Pimentel, 21 de octubre del 2021

Presidente (a) de buado. DR. DANTE ROBERTO FAILOC PISCOYA.

Nombre completo

Secretario (a) de Jarado. DRA. ELIAMA BARTUREN MONDRAGON

Nondow complete

fema

Vocal Lej de bredo MG. IRMA RUESTA BREGANTE

Numbre complete

NO SE PRESENTO Firms

CAMPOS USS

\$100, S. Carrengin, & Provide http:

Children, Here

www.nii.nfcgs

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Alejandro De La Cruz Cachay Silva y Ruth Prieto Álvarez, quienes con mucho esfuerzo han impulsado mi educación superior. Gracias a ellos por su apoyo constante y sacrificio.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a mi familia por su apoyo permanente y ser soporte en cada uno de mis pasos, a mis docentes y compañeros de estudios, por su amistad. A mis padres por todo su amor. A mi docente asesor de tesis por su apoyo con el desarrollo de mi investigación. Así como a mi amada institución Policia Nacional de Perú, de una forma muy especial a la Unidad del Escuadrón Verde, donde viví mis inicios tanto como efectivo policial y como estudiante universitaria, asimismo a la Unidad de Transito y Seguridad Vial, aunque en un principio fue complicado aprendí que cuando uno quiere, puede lograr sus objetivos.

RESUMEN

La tesis titulada "PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 36 DEL DL.1343 PARA PROMOVER LA REINSERCION LABORAL DE LOS EX CONVICTOS", es una investigación mixta con diseño no experimental, cuyo objetivo es proponer una modificatoria legislativa del DL. 1343 para promover la reinserción laboral de los ex convictos, generando un aporte teórico práctico consistente en Legislativo que modifica el artículo 36.2 del Decreto Legislativo N° 1343 para delimitar la responsabilidad de los gobiernos locales y regionales en la reinserción laboral de los reos de su jurisdicción e incorporar el artículo 36.3°, para la creación de un registro único de ex convictos aptos para ser prestadores de servicios al estado mediante licitaciones. Para la recolección de datos de la doctrina se empleó el método dogmático; en cuanto a la recopilación de datos de campo se utilizó la técnica de la encuesta, como instrumento para conocer la opinión de los informantes. En cuanto a los resultados más importantes, se evidencia que el 60% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que la modificatoria del artículo 36 del Decreto Legislativo 1343 promovería la reinserción laboral de ex convictos. mientras que el 30% está totalmente de acuerdo. Se ha concluido que los factores influyentes en la reinserción laboral de los ex convictos es la discriminación no solo a nivel de las empresas privadas, sino con el mismo estado, con la sociedad en general e incluso con la misma familia.

PALABRAS CLAVE: Reinserción laboral, ex convictos, inclusión, desempleo, derecho al trabajo, resocialización.

ABSTRACT

The thesis entitled "PROPOSE THE AMENDMENT OF ARTICLE 36 OF DL.1343 TO PROMOTE THE LABOR REINSERTION OF FORMER CONVICTS", is a mixed research with a non-experimental design, whose objective is to propose a legislative amendment of DL. 1343 to promote the labor reintegration of ex-convicts, generating a practical theoretical contribution consisting of the Legislative Decree that modifies article 36.2 of Legislative Decree No. 1343 to define the responsibility of local and regional governments in the labor reintegration of inmates of its jurisdiction and incorporate article 36.3°, for the creation of a single registry of ex-convicts eligible to be service providers to the state through tenders. For the data collection of the doctrine the dogmatic method was used; Regarding the collection of field data, the survey technique was used as an instrument to find out the opinion of the informants. Regarding the most important results, it is evident that 60% of the lawyers specialized in criminal law and law teachers agreed that the amendment of article 36 of Legislative Decree 1343 would promote the labor reintegration of ex-convicts, while 30% fully agree. It has been concluded that the influencing factors in the labor reintegration of ex-convicts is discrimination not only at the level of private companies, but with the state itself, with society in general and even with the same family.

KEY WORDS: Labor reintegration, ex-convicts, inclusion, unemployment, right to work, resocialization.

ÍNDICE

RESUME	N	v
I. INT	RODUCCIÓN	14
1.1. R	ealidad Problemática	15
1.1.1.	Internacional	16
1.1.2.	Nacional	19
1.1.3.	Local	20
1.2. A	ntecedentes de estudio	21
1.2.1.	Contexto Internacional	21
1.2.2.	Contexto Nacional	27
1.2.3.	Local	28
1.2.4.	Antecedente normativo	29
1.3. T	eorías relacionadas al tema	30
1.3.1. R	einserción Laboral	30
1.3.1.1.	Definición	30
1.3.	1.1.1. Características de reinserción laboral	31
1.3.1.	2. Reinserción.	32
1.3.	1.3. Definición	32
1.3.	1.4. Finalidad	33
1.3.1.	3. Reinserción y Resocialización	34
1.3.1.	4. El trabajo en la reinserción:	35
1.3.	1.4.1. El trabajo como derecho	37
1.3.	1.4.2. El trabajo como deber	38
1.3.1.	5. Población Ex Reclusa	39
1.3.1.	6. OIT y el derecho al trabajo de los ex reclusos	40
1.3.1.	7. Asistencia Post penitenciaria	40
1.3.	1.7.1. Clases de Asistencia Post-penitenciaria	42
1.3.1.	8. Asistencia Post Penitenciaria en el Perú	44
1.3.	1.8.1. Población de asistencia post penitenciaria	44
1.3.	1.8.2. ¿Quiénes son los liberados en el Perú?	45
	9. Normas que regulan la Asistencia Post Penitenciaria en el	
Perú	4.04 For all Of discrete Planning Board	
	1.9.1. En el Código de Ejecución Penal	
1.3.	1.9.2. En el Reglamento del Ejecución Penal	46

1.3.1.9.3. Decreto Legislativo 1343	46
1.3.1.10. Legislación Comparada	46
1.3.2. Contrataciones con el Estado	47
1.3.2.1.1. Definición	47
1.3.2.2. Ley de Contrataciones con el estado	48
1.3.2.3. OSCE	49
1.3.2.4. Plan Anual de Contrataciones	50
1.3.2.4.1. Características	50
1.3.2.5. Métodos de Contratación.	51
1.3.2.6. Licitación Pública	51
1.3.2.6.1. Características Básicas	52
1.3.2.6.2. Principios Generales de las Licitaciones	52
1.3.2.6.3. Requisitos	54
1.4. Formulación del Problema	55
1.5. Justificación e importancia del estudio	55
1.6. Hipótesis	56
1.7. Objetivos	56
1.7.1. Objetivos General	56
1.7.2. Objetivos Específicos	56
II. MATERIAL Y MÉTODO	57
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	57
2.1.1. Tipo de investigación	57
2.1.2. Diseño de investigación	57
2.2. Población y muestra	58
2.2.1. Población	58
2.2.2. Muestra	58
2.2.3. Tipo de muestreo:	58
2.3. Variables, Operacionalización.	60
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y	
confiabilidad	
2.4.1. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS	
2.5. Criterios éticos	
2.6. Criterios de Rigor científico	
3.1. Resultados de Tablas y Figuras	
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98

4.1.	Conclusiones:	98
4.2.	Recomendaciones:	99
REFER	RENCIAS	100
ANEXO	OS 01	108

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿CREE USTED QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MECANISMOS
ADECUADOS PARA PROMOVER LA REINSERCIÓN
LABORAL?77
Tabla 2: ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO ESTABLECER
MECANISMOS QUE FAVORECAN LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS EX
CONVICTOS?
Tabla 3: ¿CONSIDERA USTED QUE ES CONVENIENTE FAVORECER LA
REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SU PENA
EN UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO?79
Tabla 4: ¿CREE USTED QUE LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 36° DEL DL
1343, PROMOVERÍA LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX
CONVICTOS?80
Tabla 5: ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO EL APOYO DEL SECTOR
PRIVADO EN LA GENERACIÓN DE MECANISMOS DE REINSERCIÓN
LABORAL DE EX CONVICTOS?81
Tabla 6: ¿CREE QUE ES CONVENIENTE QUE LAS EMPRESAS PRIVADAS
CONTRATEN EX CONVICTOS?
Tabla 7: ¿CREE USTED QUE LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 36° DEL DL
1343, PROMOVERÍA LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX
CONVICTOS?83
Tabla 8: ¿CREE USTED QUE LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX CONVICTOS
ES NECESARIA PARA EL CRECIMIENTO EL PAÍS?84
Tabla 9: ¿CONSIDERA QUE EL REINSERTAR LABORALMENTE A EX
CONVICTOS FAVORECERÁ SU INCLUSIÓN
SOCIAL?85
Tabla 10: ¿CREE USTED QUE ES FACTIBLE QUE EL ESTADO EXIJA A LAS
EMPRESAS QUE LICITEN CON ÉL, LA CONTRATACIÓN DE EX
CONVICTOS? 86
Tabla 11: ¿CONSIDERA USTED QUE EL ESTADO HA IMPLEMENTADO
POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVOREZCAN LA REINSERCIÓN LABORAL DE
EX CONVICTOS?87
Tabla 12: ¿CREE USTED QUE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA
FAVORECER LA CONTRATACIÓN DE EX CONVICTOS, DIFICULTA EL
ACCESO AL EMPLEO A LA POBLACIÓN EN GENERAL?88
Tabla 13: ¿CONSIDERA USTED QUE EL HABER CUMPLIDO CON UNA PENA
PRIVATIVA DE LIBERTAD GENERA UN ESTIGMA QUE IMPIDE AL EX
CONVICTO SU RESOCIALIZACIÓN
LABORAL?89
Tabla 14: ¿CONSIDERA USTED QUE ES DISCRIMINATORIO EVITAR LA
CONTRATACIÓN DE EX CONVICTOS?90

Tabla 15: ¿C	CREE USTED	QUE LA	REINS	ERCIÓN	LABOR	AL DE	LOS EX
CONVICTOS	ES NECESA	RIA Y FU	INDAMI	ENTAL :	PARA G	SARANTI	ZAR EL
DERECHO	A	LA	IC	GUALDA	D	Y	NO
DISCRIMINA	CIÓN?						91
Tabla 16: ¿CC	NSIDERA QU	E LA REIN	NSERCIÓ	ÓN LABO	DRAL DE	E EX CON	VICTOS
DISMINUIRÁ	LOS N	IVELES	DE	REINCII	DENCIA	EN	ACTOS
DELICTIVOS	?						92
Tabla 17: ¿LA	REINSERCIÓ	N LABORA	AL, RES	OCIALIZ	ACIÓN Y	Y REEDU	CACIÓN
DE EX	CONVICT	TA, E	S B	BENEFIC	IOSA	PARA	LA
SOCIEDAD?							93
Tabla 18: ¿CC	ONSIDERA US	TED QUE	ESTABI	LECER N	MECANIS	SMOS PA	RA QUE
	SAS PRIVADA						
ECONOMÍA I	DEL PAÍS?						94
Tabla 19: ¿C	ONSIDERA U	ISTED QU	E LA F	REINSER	CIÓN L	ABORAL	DE EX
CONVICTOS	INCIDIRÁ D	IRECTAM	IENTE I	EN LA	DISMIN	UCIÓN I	DE LOS
ÍNDICES	DE	Г	DESEMP!	LEO]	EN	EL
PAÍS?							95
Tabla 20: ¿ն	CREE USTED	QUE LO	OS BAJO	OS NIVI	ELES D	E REINS	ERCIÓN
LABORAL D	E EX CONV	TICTOS ES	S UN F	FACTOR	QUE I	NFLUYE	EN EL
AUMENTO D	E INFORMAL	IDAD LAB	ORAL?.				96

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿CREE USTED QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MECANISMOS ADECUADOS PARA PROMOVER LA REINSERCIÓN LABORAL?
Figura 2: ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS QUE FAVORECAN LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS EX CONVICTOS?
EN UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO?
Figura 5: ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO EL APOYO DEL SECTOR PRIVADO EN LA GENERACIÓN DE MECANISMOS DE REINSERCIÓN LABORAL DE EX CONVICTOS?
Figura 6: ¿CREE QUE ES CONVENIENTE QUE LAS EMPRESAS PRIVADAS CONTRATEN EX CONVICTOS?
Figura 8: ¿CREE USTED QUE LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX CONVICTOS ES NECESARIA PARA EL CRECIMIENTO EL PAÍS?
SOCIAL?
Figura 11: ¿CONSIDERA USTED QUE EL ESTADO HA IMPLEMENTADO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVOREZCAN LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX CONVICTOS?
Figura 12: ¿CREE USTED QUE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN DE EX CONVICTOS, DIFICULTA EL ACCESO AL EMPLEO A LA POBLACIÓN EN GENERAL?
Figura 13: ¿CONSIDERA USTED QUE EL HABER CUMPLIDO CON UNA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD GENERA UN ESTIGMA QUE IMPIDE AL EX CONVICTO SU RESOCIALIZACIÓN LABORAL?

Figura 14: ¿CONSIDERA USTED QUE ES DISCRIMINATORIO EVITAR LA
CONTRATACIÓN DE EX CONVICTOS?90
Figura 15: ¿CREE USTED QUE LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS EX
CONVICTOS ES NECESARIA Y FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL
DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN?91
Figura 16: ¿CONSIDERA QUE LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX CONVICTOS
DISMINUIRÁ LOS NIVELES DE REINCIDENCIA EN ACTOS
DELICTIVOS?92
Figura 17: ¿LA REINSERCIÓN LABORAL, RESOCIALIZACIÓN Y
REEDUCACIÓN DE EX CONVICTA, ES BENEFICIOSA PARA LA
SOCIEDAD?93
Figura 18: ¿CONSIDERA USTED QUE ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE
LAS EMPRESAS PRIVADAS CONTRATEN EX CONVICTOS FAVORECE A LA
ECONOMÍA DEL PAÍS?94
Figura 19: ¿CONSIDERA USTED QUE LA REINSERCIÓN LABORAL DE EX
CONVICTOS INCIDIRÁ DIRECTAMENTE EN LA DISMINUCIÓN DE LOS
ÍNDICES DE DESEMPLEO EN EL
PAÍS?95
Figura 20: ¿CREE USTED QUE LOS BAJOS NIVELES DE REINSERCIÓN
LABORAL DE EX CONVICTOS ES UN FACTOR QUE INFLUYE EN EL
AUMENTO DE INFORMALIDAD LABORAL?96

I. INTRODUCCIÓN

El Derecho del Trabajo, es alrededor del mundo uno de los principales derechos sociales y económicos que posee la persona humana, como medio además para asegurar sus subsistencia y la de su familia; motivo por el cual el Estado está llamado a promover el acceso a un empleo digno; en ese sentido el Ministerio de Trabajo ha venido implementando diversas herramientas para el acceso al empleo de jóvenes, adultos, mujeres, etc; entre otros grupos laborales que de alguna forma se consideran vulnerables; sin embargo es aún tarea pendiente el establecimiento de mecanismos de reinserción de los ex convictos, quienes si bien poseen dentro del penal en el que están recluidos, talleres y programas de inducción; una vez que ellos egresan del penal no logran materializar los conocimientos recibidos, pues se someten al estigma y discriminación que lleva consigo la etiqueta de haber estado privado de la libertad.

Que, si bien existe un marco legal adecuado para el trabajo productivo de los internos, el mismo que se enmarca en el DL 1343, no se ha profundizado mucho en los medios de reinserción laboral propuestos una vez que el reo cumple su pena y sale en libertad; es así que las deficiencias encontradas en aquel extremo se están tomando como referencia para poder establecer un marco adecuado que permita el acceso a empleo de los miles de ex convictos que año a año recuperan su libertad.

Cabe recalcar la existencia de una ley que pese a no haber sido derogada a la fecha se ha derivado en su inaplicación. Una normativa antiquísima emitida en el año 1928 por el entonces presidente Augusto B. Leguía, la misma que dispone que las empresas que ganen licitaciones con el Estado deben considerar un 10% de su planilla para ex reclusos; ley que debería reactivarse en su aplicación, coadyuvada de la mano con la modificatoria del artículo 36° del DL 1343, que propondremos por medio de esta investigación.

El problema de la investigación es ¿Cómo promover la reinserción laboral de los ex convictos?, siendo la respuesta que la modificatoria del artículo 36° del DL 1343, promovería la reinserción laboral de los ex convictos, siendo el objetivo principal "Proponer la modificatoria del DL 1343, para promover la reinserción laboral de los ex convictos". Esta modificatoria estaría dirigida a lo establecido en el art 36.2, la que prescribe que los Gobiernos Locales y Regionales deben contribuir con la reinserción laboral de los internos; para esto es necesario fortalecer la participación de los ex reos en las obras públicas licitadas por estos gobiernos; creando primero un registro único de ex reos que accederían a estos beneficios, y por otro lado coadyuvados de la reactivación de la ley ya existente de la que hablamos líneas arriba.

Finalmente se debe tomar en cuenta que el presente trabajo es realizado en beneficio de esta población, pues su derecho al trabajo en referencia al acceso a un empleo digno y que permita proveerse de bienes que le permita cubrir sus necesidades básicas y las de su familia, se ve vulnerado por la discriminación que sufre una vez reinsertado a la sociedad; siendo necesario y de gran importancia comenzar a realizar propuestas de naturaleza jurídica que tengan gran incidencia social y que coadyuven al desarrollo de nuestro país y el bienestar de todos los que conformamos esta sociedad.

1.1. Realidad Problemática

El estado a través del INPE, permite que los reos accedan a diversos programas productivos, talleres, capacitaciones, oficios, entre otros, sin embargo al cumplimiento de la pena de estos sujetos, se ven enfrentados a una realidad muy complicada, la misma que los estigmatiza y les impide en muchas ocasiones el acceso a un trabajo que les permita subsistir, ello pese a estar capacitados en algunos oficios. Esta situación genera en muchos casos la informalidad laboral, trabajos precarios o en el peor de los casos la reincidencia delictiva. Es ahí donde encontramos el problema que el estado

debe atender, que es la reinserción laboral del ex convicto de manera efectiva; condición que sin duda disminuirá los índices de reincidencia, hacinamiento, costos de atención penitenciaria del estado, bienestar social y disminución de los niveles de estigmatización que sufre esta población, pues el trabajo sin duda te vuelve útil para la sociedad y aceptado por ella. Esta dificultad de reinserción convierte a esta población en vulnerable.

En el presente acápite se detallan investigaciones que han analizado la realidad problemática expresada en la parte introductoria de este trabajo de investigación, a manera de exponer la existencia de la misma a nivel local, nacional e internacional, convirtiéndose en una realidad global con necesidad de acción inmediata.

1.1.1. Internacional

A nivel internacional según Vásquez (2017), en un informe presentado a través del portal web del diario La Voz, manifiesta que encontrar empleo es el mayor obstáculo para la reinserción, debido a que, en Córdova, a pesar que se han implementado talleres productivos en el interior de las cárceles, no se ha logrado las oportunidades que requieren los liberados para poner en práctica lo aprendido.

Asimismo, Fuentes (2016), afirma que, en la ciudad de México, "el 80% de delincuentes que purgaron una condena en prisión vuelven a ser reincidentes, determinando que el sistema Penitenciario de ese país no es el adecuado porque a la fecha de publicación no ha logrado la reinserción esperada a la sociedad.

Según Vonderkova (2014), en el portal de la Radio Praha de República Checa, precisó que "el 60% de los presos que quedan en libertad, retornan pasado un tiempo a la cárcel, según datos del Servicio Penitenciario. Ellos presentan problemas para conseguir trabajo y de manera frecuente por desesperación vuelven a violar la ley" "

En Chile, el contexto no es distinto, así lo afirma Montes (2018) "El trabajo en las cárceles cuenta con pocos programas que generen empleo" Una problemática que también debe y puede ser abordada puesto que se podrían generar convenios para el desarrollo de talleres de tal manera que los reclusos adquieran habilidades para que una vez obtenida su libertad y practicada la resocialización puedan verse por ellos mismos y generarse sus propios ingresos, de esta manera no llegar a la reincidencia

Según Dos Santos (2017):

"Al no existir muchas oportunidades laborales en el ámbito privado, el gobierno diseño un plan b. generar una fundación llamada Caleidoscopio que se encuentra formando a los expresos en distintos oficios, pero al mismo tiempo perfila su estrategia para llevar adelante un plan ambicioso: el brindar servicios y facturar como cualquier entidad privada, colocándolos dentro de la planilla".

El portal web del Diario La Jornada (2017):

"Según la ONU, la reinserción laboral en México es prácticamente Nula y que un aproximado del 60% de ex reos vuelve a delinquir, ya sea por necesidad, falta de aceptación de la familia y ausencia de empleos. Manifestando que no se puede hablar de reinserción laboral, si no hay trabajo."

Siguiendo la línea en otro estado de México el diario La Verdad (2018) informó lo siguiente: "Otro lugar en donde es muy notorio la falta de reinserción laboral de los ex prisioneros es en Yucatán, lugar donde la falta de oportunidad laboral conlleva muchas veces a que los ex reclusos, gozando ya de su libertad, vuelvan a cometer delitos y posteriormente sean internados en la cárcel otra vez."

Del mismo modo Hernández (2019), publico una columna titulada "Ex convictos orillados a delinquir" donde "da a conocer la problemática que sufren

los ex convictos en Tijuana al buscar trabajo, y al no encontrar los conlleva a reincidir en la delincuencia a fin de tener la estabilidad que tenían dentro de un penal."

En el portal web del Diario el Tiempo (2015), se informó lo siguiente: "En Bucaramanga Colombia, también se han recibido una serie de denuncias por parte de ex prisioneros quienes al ser puestos en libertad no lograron los objetivos trazados de reinserción debido al cierre de puertas por parte de las empresas que simplemente les niegan el derecho a laborar por tener antecedentes. Este tema fue dado a conocer por una Queja impuesta por la Procuraduría ante el Ministerio Publico de ese distrito.

En un informe de Caracol TV de Colombia (2017), se concluye que "En Colombia, se ha registrado que aproximadamente el 15% de los presos son reincidentes "asegurando que las posibilidades de que incida en la comisión de un delito sean elevadas, puesto que el consumo de drogas y la cantidad de presos frente a la oferta que se presenta para la resocialización no van de la mano"

Gariazo (2019) precisa lo siguiente: "A pesar de las diferentes apuestas por mejorar la reinserción en sus jóvenes ex convictos, estos aún permanecen presos de si ismos debido a la falta de aceptación por parte de sus familias y más aun de terceros, es por ello que en la actualidad hablar de reinserción laboral resulta de cierta manera imposible."

En el Portal Web del diario la Jornada (2017), denominado "En México los ex reos no obtienen empleo y vuelven a delinquir", en la edición del 29 de junio de 2017, precisa lo siguiente: "La estadística revela que el 60% de los ex reos reinciden en un acto delictivo. Las etiquetas sociales han existido siempre, puesto que no se les logra perdonar el error en el que incurrieron"

Se ha podido apreciar que a nivel internacional existe la misma problemática planteada en la presente investigación, no solo en América sino en algunos países de Europa. Es común en todas partes del mundo la discriminación al ex convicto, asimismo como hemos podido leer en uno de los informes presentados, es aún más común el rechazo de la misma familia y amigos, lo que conlleva a que el ex convicto se autocalifique de forma negativa.

Es muy cierto además como se precisa en algunos de los artículos presentados, que se halla determinado que representa mayor costo al estado la reincidencia que la implementación de nuevas medidas de reinserción, punto a favor para el análisis costo beneficio de la propuesta legislativa.

1.1.2. Nacional

Hernández. (2018) precisa lo siguiente: "Relata la historia de un joven que a temprana edad comenzó a delinquir, siendo encarcelado por la comisión de sus delitos, el mismo que al salir de la cárcel, no se hallaba por la falta de aceptación, conocimiento y de algún empleo que lo motive a cambiar, por lo cual continuo delinquiendo."

Según el Diario La República (2018) se señala que "En nuestro país, se presenta un duro panorama para que los ex reclusos consigan trabajo, de ahí que solo el 1% lo consigue tras salir en libertad." Difícil situación que se les presenta a los ex convictos para poder subsistir y para poder proveer de alimento a su familia.

Según Atúncar (2018) "Es necesario desarrollar bolsas de trabajo, puesto que estas no existen; así también se debe procurar la firma de convenios con empresas o el propio estado con el fin de garantizar la reinserción laboral." Resulta trascendental la intervención del estado para que pueda generar estrategias y coadyuvar a la reinserción laboral.

Según el Diario El correo (2018) "El presupuesto peruano para mantener los penales, excede el monto que se emplea para algunos ministerios e instituciones de salud públicas". Esta problemática que se presenta de manera latente en el Perú debe ser abordada para desarrollar una propuesta que abone en el deshacinamiento penitenciario, al cambio de

las penas impuestas o a la labor relacionada con la sanción penal, la resocialización.

Según el Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2017) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el 2017 reportó una inversión en el INPE S/798,613,389, teniendo en cuenta al personal, servicios, bienes y obligaciones sociales, de esta manera se logró una calidad de vida a más de 100 mil presos.

En el Informe Estadístico Penitenciario - INPE (2018), se precisan los siguientes datos:

Son 112,526 los privados de su libertad al mes de diciembre 2018. De dicha cifra las edades de los varones con mayor incidencia son entre 20 a 29 años y en el caso de las mujeres, la población más grande tiene entre 25 a 44 años de edad.

La realidad problemática a nivel nacional la hemos respaldado a través de las cifras emitidas por el INPE, en tal sentido es importante conocer quienes se encuentran privadas de su libertad en el Perú, además de haber identificado que un porcentaje significativo es población joven, quienes lógicamente una vez egresados del penal, son los principales actores en la búsqueda de empleo.

1.1.3. Local

Según el Diario Correo (2018): "Para dicho año 955,000 personas están en edad de trabajar (PEA), asimismo serían ya 80,000 jóvenes los que se encuentran desempleados., siendo que el 75% de empleo en la región es informal"

Si bien no existen mayores investigaciones sobre el tema en la región, es evidente que la realidad nacional abarca a todas las regiones del país, pues las políticas establecidas para la resocialización son las mismas para todas las cárceles a nivel nacional. Es importante además conocer la realidad del desempleo general en la región, en este caso identificando que el 75% de empleo en la región es informal, lo que sin duda contiene las cifras de aquellos hombre y mujeres ex convictos que no logran encontrar un trabajo y optan por la informalidad o empleos precarios.

1.2. Antecedentes de estudio.

1.2.1. Contexto Internacional

Marin (2016) en su tesis titulada "Un estudio cualitativo en el Centro de Inserción Social de Granada", siendo su objetivo general evaluar la problemática de los ex reclusos vinculado con el trabajo en la Provincia de Granada, desarrollando como metodología una investigación de tipo cualitativa no experimental, ha concluido que es necesaria la educación y formación constante de los individuos, por ello, la falta de educación se constituye en un factor que repercute de manera significativa en el éxito o fracaso que plantea la inserción laboral de los ex reclusos, puesto que la mayoría de ellos solo ostenta estudios de nivel primario en un país como el nuestro, donde la educación es un derecho constitucional y se ha propuesto como obligatoria.

Esta investigación resulta importante para la tesis, en la medida que otro aspecto que se debe analizar es la experiencia laboral, teniendo en cuenta que las personas privadas de su libertad no cuentan con experiencia en centros laborales, más lo que resalta es su experiencia delictiva. Adicionalmente de contar con experiencia en centros laborales, esta es mínima, siendo su experiencia en trabajos temporales referentes al sector agricultura o sector servicios y/o la venta ambulatoria.

Alonso (2014) en su tesis titulada "Reinserción social y laboral con reclusos y ex reclusos", cuyo objetivo fue conocer la reinserción social y laboral de los reclusos y ex recluso dentro y fuera de la prisión, llegó a la conclusión de que existe una serie de dificultades para que un ex convicto encuentre un empleo, más aún que este satisfaga sus necesidades y le proporcione una satisfacción personal, como todo individuo busca al ingresar a un empleo, asimismo manifiesta la importancia que tiene el desarrollo del trabajo dentro de la prisión toda vez que los recluidos obtiene una preparación laboral.

Esta investigación resulta de gran aporte para la tesis considerando la barrera laboral a la que se enfrenta el ex convicto una vez que obtiene su libertad, lo que abona en la propuesta que se plantea para reformar la norma y requerir el compromiso permanente por parte del estado.

De Miguel (2014) en su tesis titulada "La reinserción social y laboral de la población reclusa", siendo su objetivo conocer sobre la reinserción social y laboral de reclusos y ex reclusos, empleando como metodología el análisis de datos bibliográficos, llegando a la conclusión que la sociedad, es la que obstaculiza la reinserción de los ex reclusos, dando a conocer que en muchos casos es la falta de sensibilización que como sociedad tenemos lo que no permite que los liberados de reinserten nuevamente como parte de nosotros, motivando a que como sociedad concienticemos y permitamos la resocialización de estas personas.

Esta investigación también fue de gran aporte para la tesis, teniendo en cuenta que se detalla cómo influye la imagen que tiene la sociedad de un detenido y cómo es que el prejuicio muchas veces les juega en contra precisamente cuando obtienen su libertad, siendo objeto de continuas discriminaciones tanto a nivel social, laboral y hasta familiar.

Acosta, Guillén y Gonzáles (2018) en su tesis titulada "Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex

reclusos" siendo su finalidad evaluar comportamientos que tiene la sociedad hacia los reclusos y la reinserción e inclusión de los mismos cuando quedan en libertad, obteniendo como resultados actitudes favorables hacia los reclusos, se arribo que la mayoría de las personas con una formación académica previa, en la mayor medida, de tipo universitaria, presentaran una aceptación mayor, y por lo tanto, una actitud más integradora hacia este colectivo.

En este estudio, los autores ofrecen a través de su trabajo, evidenciar las diferentes actitudes que toman las personas de nuestro entorno, al tomar conocimiento sobre algún tipo de antecedente de un compañero, asimismo busca demostrar que el trato hacia esa persona de un modo u otra es diferenciado.

Espinoza (2015) en su investigación titulada "Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción social?" concluyo que cuando se desarrolla la reinserción laboral esta debe ser entendida para ambos géneros tanto hombres como mujeres, sin embargo, muchas veces el enfoque de lograr la reinserción laboral va más por el lado masculino, por ello, la inserción laboral debe contemplar programas que permitan su efectividad no solo para los varones, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la vivienda, las relaciones familiares, la asesoría integral en salud, finanzas y temas legales. Asimismo, desarrollar proyectos orientados al tratamiento del consumo de drogas. (p.103)

Esta investigación es importante para el estudio, en tanto el investigador plasma la realidad de la reinserción haciendo una diferencia toda vez que plantea el tratamiento para las mujeres, programas que puedan causar una efectividad para la reinserción, considerando las necesidades propias como las de la familia.

Delgado (2014) en su tesis titulada "Proceso de inserción laboral, en personas con experiencia en privación de libertad: percepción de la población penal ubicada en el Centro de Atención Semi Institucional San José", cuyo objetivo fue explorar las percepciones que se tiene sobre la privación de libertad, el proceso de inserción laboral y los programas de inserción, se empleó una metodología mixta, obteniendo como resultados condiciones de estigmatización y discriminación contra la población recluida

en el penal. Se concluyó que el haber vivido la experiencia de encontrarse recluido en un centro penitenciario ya institucionaliza a la persona convirtiéndose en un eje que marca sus vidas en adelante, creando una condición de resignación que la población percibe y enfrenta un marcado prejuicio social contra los privados de libertad, visto como criminales eternos, lo cual les cierra las oportunidades de acceso laboral.

Esta investigación resulta de gran relevancia para el presente estudio en tanto ha reflejado la percepción que tiene el privado de su libertad, como una situación que lo limita mentalmente al momento de retomar su vida y que puede influir al momento de perseguir la reinserción laboral, de ahí la tarea que se tiene para trabajar no solo programas de reinserción sino formar la convicción para que una vez en libertad se puedan acoplar a la economía que le brinda la sociedad y no volver a delinquir.

Ruiz (2015) en su tesis titulada "Reinserción laboral y productiva de las ex personas privadas de libertad (PPL) en la ciudad de Quito año 2014", siendo el objetivo conocer los factores que permiten la reinserción laboral y productiva de los ex PPL, siendo la metodología empleada descriptiva y explicativa y uno de sus resultados más resaltantes el que las personas privadas de su libertad son discriminadas. Esta investigación concluyo que la solución está en brindar apoyo a las personas liberadas que anteriormente se encontraron privadas de su libertad, buscando con ello que no sean discriminados en el momento de la búsqueda del empleo, con ello se estaría cumpliendo con los Artículos 325 y 326 de la Constitución Ecuatoriana.

En la presente investigación la investigadora busca brindar soluciones acerca de la reinserción de ex convictos y la discriminación de la cual son víctimas, asimismo hace referencia a que debe ajustarse a lo que manifiestan los dispositivos legales del Ecuador, en los cuales se establecen los derechos de las personas a la libertad de trabajo.

Azimonti (2017) en su tesis titulada "La reinserción laboral de ex convictos en empresas privadas de la ciudad de Córdoba", cuyo fin fue analizar la importancia que le brindan las empresas a la reinserción laboral de ex convictos y cuales sin los procesos de reclutamiento y selección existentes, empleando la metodología cualitativa de tipo explorativa, se obtuvo como resultados que no se cuenta en las empresas con políticas y procedimientos claros que permitan la reinserción laboral, concluyendo que la reinserción laboral está influida por la falta de interés otorgada por de parte de las organizaciones. En función de ello, se pudo demostrar que las empresas no muestran apertura para la contratación de exreclusos.

En esta investigación se percibe nuevamente la poca intervención por parte del estado y el poco interés por parte del sector privado para coadyuvar en la reinserción laboral de los que recuperan su libertad luego de haber purgado su condena

Alvarez y Micahán (2018), en su tesis titulada "El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral", siendo su objetivo evaluar la influencia del trabajo penitenciario en la reinserción social y laboral de las personas que recobran su libertad después de cumplir una pena, aplicando una metodología mixta, se obtuvo como resultados que el gobierno no da suficiente importancia a la implementación de programas dirigidos a la reinserción. Se llegó a la conclusión de que en Colombia, el estado y la sociedad frente a la generación de empleo y oportunidades para los que ya han cumplido con una condena es bastante lo que se puede generar si la propuesta es la reinserción laboral efectiva, por ello, para no presentar dificultades en el proceso, se deben elaborar proyectos que contribuyan a lograrlo.

Esta investigación aporta con el estudio desarrollado puesto que existe una apertura por contribuir con los privados de su libertad, esto es, desarrollar un conjunto de herramientas para poder involucrar a los actores estratégicos que permitirían la reinserción laboral

Hurtado (2014), en su investigación titulada "Experiencia en el proceso de reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto

con la ley y han recuperado su libertad", tuvo como fin saber la percepción de la reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto con la norma y han obtenido su libertad, empleando el método analítico, deductivo e inductivo, obtuvieron como resultado que los sujetos que estaban laborando en la economía informal, se habían adaptado a las nuevas situaciones de vida, llegando a la conclusión de que las personas que han obtenido su libertad, salen de prisión creyendo en la posibilidad de que la sociedad les otorgue otra oportunidad, manifestando su deseo de reinsertarse laboralmente, logrando tener un trabajo que les permita vivir dignamente y que no los conlleve a incidir en hechos delictivos.

Esta investigación permitió evidenciar la adaptación de los ex convictos a nuevas condiciones de vida, reaccionando de forma positiva y encontrando en su familia un sustento para seguir, sin embargo, tienen una imagen negativa por el rechazo que la sociedad ha mostrado. Se observa la complejidad del proceso de reinserción laboral.

Carnevale (2015), en su investigación "Antecedentes penales y reinserción laboral en argentina", siendo su objetivo descentralizar y simplificar el acceso a la justicia para quienes interponen acciones de habeas data contra el registro de reincidencia, concluyo que Se pueden determinar varios aspectos importantes que son considerados por los países al establecer sus políticas. Su legislación está desactualizada, es contraria a los principios constitucionales y causa perjuicio al intento de resocialización de los individuos

Esta tesis es importante por cuanto refleja la falta de normas por parte del estado a fin de promover la reintegración de quienes han cumplido su pena en un establecimiento penitenciario y buscan reintegrarse.

1.2.2. Contexto Nacional

De La Cruz (2016), en su estudio "Reinserción laboral de expresidiarios del Centro Penal San Fermín en el mercado laboral de
Huancavelica", siendo su objetivo conocer si realmente se da la
reinserción laboral de ex reclusos del Centro Penal San Fermín en las
instituciones privadas, llegando a la conclusión que uno de los indicadores
que suma al hecho de no lograr la reinserción laboral es la falta de
motivación Laboral por parte del ex recluso, se requiere que éste tenga el
interés de trabajar y de que sea capaz de acoplarse a las necesidades
que plantea el mercado laboral, puesto que si hablamos de un individuo
que nunca trabajo y se dedicó a la delincuencia, sobreviviendo por los
continuos robos en los que incurría, le costará seguir normas y entender
que para adquirir cosas debe ganárselo trabajando.

Esta investigación es de gran aporte para el estudio en la medida que considera importante la capacitación, requisito fundamental para la reinserción laboral, debiendo procurar habilidades que le permitan desempeñarse adecuadamente en cualquier centro laboral.

Peñaloza (2017), en su tesis "El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social", siendo su objetivo conocer qué factores sociales aportan eficientemente al proceso de reinserción social de la población penitenciaria en el Perú, desarrollando una investigación cualitativa, se concluyó que existen experiencias exitosas sobre la reinserción laboral, las mismas que obedecen a programas penitenciarios debidamente planificados y puestos en marcha que aseguran la satisfacción de necesidades básicas. Por otro lado otro factor a considerar son las redes sociales de los internos puesto que ellas proporcionarán oportunidades laborales de primera mano, haciendo accesible el acceso al mercado laboral.

Efectivamente al existir experiencias exitosas, este estudio abona en el desarrollo de la investigación puesto que lo que se pretende plantear es precisamente otras herramientas para lograr la reinserción laboral de los que han obtenido su libertad después de cumplir con su sanción penal.

Condori (2016) en su estudio "Factores que influyen en la actitud de los internos en su proceso de reinserción laboral del penal de Puno, 2014", siendo su objetivo reconocer los factores que influyen en la actitud de los internos en su proceso de reinserción laboral del penal de puno, llego a la conclusión que efectivamente hay factores que dan una mejor versión de parte del ex convicto al estar comprometidos a reinsertarse laboralmente concluida su pena, esto debido a que presentan porcentajes mayores en la explicación de la variabilidad con 93.38% y 79.98% respectivamente.

1.2.3. Local

Guevara y Ramírez (2017), en su investigación titulada, "Dificultades para acceder a un puesto de trabajo por tener antecedentes penales" siendo su objetivo mostrar que la solicitud de antecedentes penales para obtener un puesto de trabajo es discriminación, se concluye que el trabajo constituye uno de los bienes más preciados del ser humano que le permiten procurar dignidad, el desarrollo personal como familiar y el reconocimiento social, por ello el énfasis que le da el máximo intérprete de la constitución especificando que se debe garantizar el acceso al trabajo y la protección del mismo frente a un despido injustificado.

Torres y Caycar (2016), en su tesis titulada "Extinción de los antecedentes penales de los condenados que han pagado la reparación civil, en el primer juzgado transitorio penal de la provincia de Chiclayo" siendo su objetivo identificar las causas de las variables prioritarias del problema; de tal forma que se cuenta con un sustento para plantear salidas que colaboren a mejorar la protección a los derechos fundamentales de las personas, concluyendo que hay vulneración a los derechos fundamentales de las personas por la no aplicación del Art. 69° del Código Penal, sobre Rehabilitación automática

Esta investigación aporta en cuando al tema de la rehabilitación la misma que se origina cuando se ha cumplido la pena o medida de seguridad que le fue impuesta, siendo una posibilidad la eliminación del registro de antecedentes penales, puesto que este requisito constituye la principal barrera para conseguir el trabajo.

En todos los antecedentes estudiados, se evidencia la existencia del problema generalizado y la necesidad social de investigar sobre él, así como el planteamiento recurrente de propuestas orientadas hacia nuevos programas de reinserción laboral, nuevas herramientas y el establecimiento de políticas públicas dirigidas a la reinserción laboral de los ex convictos. Se evidencia que el problema se trata no solo como un problema jurídico, ante la vulneración de derechos fundamentales, sino además desde la vertiente social y económica, por el costo-beneficio que estas propuestas generarían para el estado a un mediano y largo plazo, reduciendo el gasto ordinario elevado que se genere por la reincidencia.

1.2.4. Antecedente normativo

Es de suma importancia en esta investigación, tal como lo hemos previsto en la introducción del trabajo, presentar como antecedente normativo una norma que tiene una antigüedad de más de 90 años, la misma que se encuentra en vigencia al no haber sido nunca derogada; sin embargo es desconocida y no tiene aplicación en la realidad actual.

Esta norma aún vigente es una herramienta auxiliar de gran importancia para la ejecución de nuestra propuesta, pues su reactivación sería el bastión para el éxito de la propuesta.

Esta ley emitida en 1928 por el entonces presidente Augusto B. Leguía; si bien no se tienen muchas referencias de ella, se precisa que dicha norma establecía que las empresas que ganen licitaciones en el sector público, deberían considerar un 10% de su planilla para la contratación de ex internos.

Resulta ilógico que, existiendo este marco legal, a la fecha las empresas, los ex convictos, ni el estado mismo reclame su aplicación y que un instrumento normativo necesario para la solución de un problema social prácticamente haya sido olvidado.

No se encontró mayores referencias de la norma en mención, sin embargo se conoce que formó parte del grupo de leyes laborales que se desarrollaron durante el segundo periodo presidencial de Augusto B. Leguía.

El DL. 1343, que pretendemos modificar, en su artículo 36.2° precisa que son los gobiernos locales y regionales los principales impulsores de la reinserción laboral de los reos de su localidad, sin embargo la norma no precisa cómo o en que medida estas entidades deben cumplir esa labor; por lo que de reactivarse esta norma, esa sería la clara herramienta para poder ejecutar lo dispuesto en el art 36.2° del DL. 1343.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Reinserción Laboral

1.3.1.1. Definición

Para García y Gutiérrez (1996) "la reinserción laboral, es utilizada habitualmente para referirse al proceso de reincorporación a la actividad económica de los individuos".

Al tocar el tema de la reinserción laboral se manifiesta el dificultoso mundo laboral que es uno de los vínculos más difíciles de contraer y retener toda ves, que vivimos en una sociedad que discrimina a los reinsertados, sin embargo, si pensáramos de manera contraria el brindar empleo a los liberados ´puede otorgar una herramienta para combatir la pobreza y surgir, según Buvinic y Mazza (2004).

La reinserción laboral puede ser señalada como la acción de volver realizar algo, en este caso el de volver a trabajar, después de haber dejado de hacerlo por un determinado tiempo, buscando a través del trabajo generar los recursos económicos necesarios que le permitan una vida digna para él y su familia, para que esto ocurra es necesario desarrollar programas que coadyuven al reinsertado a poder adecuarse a las actividades modernas existentes.

Asimismo, Villagra (2008), considera que a partir de un sentido valórico, en lo que respecta a la reinserción laboral manifiesta que existe una necesidad de integrar a estas personas liberadas toda vez que el desarrollo de su trabajo será en beneficio de la sociedad y del crecimiento económico, asimismo indica el rol que debe asumir la sociedad es importante para la reinserción de los ex convictos.

1.3.1.1.1. Características de reinserción laboral.

Según Morales (2014) "Para que se dé la reinserción laboral dentro de la población se requiere del desarrollo de cierto nivel educativo, formación profesional, un entorno familiar adecuado, así como el desempeño que haya manifestado"

En los centros penitenciarios es necesario enfatizar el tema educativo y terapéutico, que van de la mano para lograr la concientización del reo, puesto que, persigue que los internos se mantengan ocupados realizando labores que lo eduquen generando que al salir se vuelva un individuo productivo para la sociedad.

Es importante considerar el factor educativo, toda vez que a través de este factor en las prisiones, los internos aplican conocimientos y adquieren aprendizaje, los cuales al ser utilizado en forma conjunta con los valores y cualidades de cada persona lo ayudan a socializar con la sociedad, asimismo el aplicar los conocimientos tecnológicos le haber puertas un empleo, considerando la experiencia que tenga a fin de promover su reinserción laboral.

Asimismo, según Morales (2014), evidencia la diferencia existente entre un interno y una interna, debido a que son ellas quienes soportan la carga de los hijos y quienes muchas veces esta situación estimula a la sociedad a abrir las puertas y permitir un empleo, toda vez que perciben el deseo de superación y ánimo de cambiar de vida.

Concluyendo que la reinserción abarca el entorno social y la familia de quien busca reinsertarse, por lo que el otro factor seria la nacionalidad, puesto a que la familiaridad influye en la búsqueda de empleos, debido a esto es necesario que se incidan en programas socios educativos y laborales que los comprometan.

1.3.1.2. Reinserción.

1.3.1.3. Definición

La RAE define reinserción como "Fin al que se orientan las penas, medidas de seguridad y sanciones de los tribunales"

Históricamente, para Villagra (2008), da a conocer que el termino reinserción surgió ante la incógnita de qué hacer con aquellas personas de habían cumplido una sanción penal, debido a que en su gran mayoría eran de clase baja, y que por su condición de liberados eran se encontraban vulnerables porque a pesar de haber cumplido su pena la generaban un riesgo para la tranquilidad y seguridad, estos hechos sucedieron en los finales del siglo XVIII.

Asimismo, tal como refiere el autor del párrafo anterior, Ayuso (2003) deja en evidencia que con este término se busca responder sobre el siguiente paso a dar una vez cumplida la pena, ya que solo se criticaba sin haber dirección alguna a que seguía posterior a la reclusión.

Según Schramm, (2011) indica que la reintegración es una transformación mediante el cual la persona que estuvo apartada del entorno social vuelve a integrarse a ella, y durante esta nueva

integración existen ciertos obstáculos en los cuales debe esforzarse y superarlos para volver al estado en que se encontraba anteriormente.

Asimismo, Peñafiel (2013) señala que la manifiesta que el un cambio de vida toda vez que se aparta de ejercer actividades delictuales a buscar integrar una sociedad siguiendo las normas de convivencia y respetando las leyes que la rigen, asimismo afirma que es un retorno a en lo que se dedicaba antes de buscando nuevas formas de negocio para surgir nuevamente y volver integrar parte de la sociedad.

Partiendo de lo indicado en los párrafos precedentes podríamos decir que la reinserción tiene objetivo que el individuo que ha cumplido su pena, pueda adquirir una personalidad que involucre el vivir respetando las leyes, procurando que tenga una mejor calidad de vida a través de alternativas de que le permitan la obtención de un empleo donde desarrolle sus habilidades sumándole a ello una inserción social.

1.3.1.4. Finalidad

Con las definiciones presentadas anteriormente, podríamos determinar que se logra la reinserción, cuando a las personas privadas de su libertad, se les otorgue una visión diferente a la que tenían antes de ingresar a un establecimiento penitenciario, una aptitud que le permita desarrollar e implementar destrezas así como realizar actividades que le facilite vivir acorde a la ley y conseguir la segunda oportunidad que tanto buscan.

Asimismo a través de ella se puede evitar que quienes ya cumplieron una sanción penal, no vuelvan a recaer en actividades delictivas, por lo que al sentirse integrado a la sociedad, este individuo sentir la presión de respetar y vivir acorde las normas que la rigen, el apoyo de la sociedad en este aspecto, es necesario toda ves que son quienes en muchas ocasiones impiden el paso a la reinserción dado los diferentes prejuicios, que cierran las puertas a la reinserción laboral como social.

1.3.1.3. Reinserción y Resocialización

Para Roberto Bergalli (1983) La reinserción laboral viene a ser la elaboración de un nuevo status social que genere la posibilidad de retornar al ámbito laboral, considerando que fue separado del mismo por haber incurrido en un actuar ilícito sancionado penalmente

El citado autor manifiesta que la resocialización, es volver a ingresar en el entorno de la sociedad en la que vivíamos antes de haber sido apartados de esta, la resocialización busca unir lazos entre el reinsertado y su entorno a fin de mejorar su reinserción.

Considero necesario antes de segur buscando conceptos de resocialización, definir que es la socialización, toda vez que el socializarse es inherente a la persona humana, pues a través de este proceso el individuo aprende a vivir como miembro de la sociedad, a ser reconocido como parte de ella viviendo de acuerdo a sus normas. Mediante las cuales nos permiten obtener una serie de cualidades que al ser bien aplicadas nos conducirán al éxito, sin embargo cuando las capacidades que tenemos como miembros de una sociedad, se ven entrecortadas por las diversas infracciones que comentemos, es donde ya se le da paso a la resocialización, toda vez que este proceso busca "volver" al estado anterior al que nos encontrábamos con la sociedad y en la convivencia armoniosa.

Si bien es cierto aún no se ha establecido un concepto normativo, sobre el alcance de la resocialización, puede interpretarse como un proceso mediante el cual las personas se encuentran nuevamente preparadas para la vida en sociedad.

Por su parte, Guillamondegui (2010) señala que el término resocialización es todo un proceso técnico el cual inicia desde la instancia en prisión, debido a que es allí donde los profesionales capacitados trabajan en colaboración de los internos, a fin de lograr que

esta persona interiorice su actuar y concientice su manera de proceder en adelante, así en cómo afecta su actuar a su entorno cercano. Asimismo deja en evidencia que se persigue la resocialización del reo, puesto que la legalidad del proceso, el juicio justo y dentro de los plazos establecidos garantizan un debido proceso, constituyéndose en los pilares que sustentan la actividad del estado para la regulación y ejecución de la pena.

La reinserción ya ha sido conceptualizada anteriormente, indicando que es el proceso por el cual quien cometió un delito se reinserta en la sociedad después de cumplir su condena buscando una convivencia pacífica, la misma que se enfoca en principio y respeto a los demás derechos, aislada totalmente en la comisión de delitos.

1.3.1.4. El trabajo en la reinserción:

Según Condori (2016) señala que el trabajo es una forma de resocialización, ya que el producir bienes o prestar servicios, es un modo de acercamiento a la sociedad, otorgando a los privados de libertad, un medio necesario para la subsistencia al salir de prisión.

En lo concerniente a la finalidad de la pena, puede entenderse que el trabajo juega un rol determinante, toda vez que este tiene una pretensión de reeducador y reformador en la forma de proceder del interno, educándolo para ser un mejor elemento en la sociedad al término de su pena, del mismo modo la el trabajo abarca diferentes campos en la reinserción del liberado.

- a) En el campo social, toda vez que el trabajo disciplina al condenado, formándole utilidad en las actividades a realizar, a fin que cuando este salga en libertad puede reinsertarse socialmente, y esta reinserción por ende seria menos agresiva,
- **b)** En el tema económico, este campo abarca la productividad de los condenados, ya que al brindar algún bien o servicio, genera

ingresos económicos, que coadyuva a dar solución al problema económico de los familiares que eran dependientes del condenado cuando se encontraba en libertad.

Asimismo, como afirma Ruggiero (1973) "el trabajo visto como la necesidad de importancia práctica, evolucionó a un concepto que incluía en sí mismo el significado el valor de la propia humanidad"

Considero importante y me encuentro completamente de acuerdo con el autor del párrafo precedente, toda vez que el trabajo es de vital importancia para toda persona, sea o no ex convicto todos nos encontramos en el deber y derecho de trabajar y a través de este suplir nuestras necesidades.

La Real Academia Española (2019) define al trabajo como "aquel esfuerzo físico que realiza el ser humano aplicado a la producción de la riqueza". En ese contexto todo trabajo requiere del esfuerzo tanto físico como mental de quien lo realiza y tiene por finalidad la creación de satisfactores. Considerando que dicho trabajo viene a ser la actividad de una persona, sin importar el nivel de su preparación requerido por cada profesión u oficio.

Calzolari (2013), considera que el desempeñarse en un trabajo, no solo brinda un ingreso para la mejora económica del liberado, sino que otorga beneficios en cuanto a su recuperación y valoración como parte de la sociedad, asimismo el mantenerse productivo le crea oportunidades de trabajo en equipo organizado, aumentando su motivación a mejorar como persona y parte de un todo, del mismo modo desarrollar ciertos niveles de responsabilidad y generar relaciones con su contexto laboral, ver el resultado de su mejora a través que un sueldo justo y acorde para suplir sus necesidades; con ello en alguno de los casos poder suplir en algo los gasto generados por sus familiares en caso de pago por concepto de reparación civil u otros, con el trabajo y el mantenerse envuelto en diversas actividades busca que este liberado no recaiga en la reincidencia de actividades ilícitas, promoviendo que viva acorde a las normas legales vigentes.

Aránguiz (2006) citando a Yáñez precisa que el trabajo no procura ser una fuente de ingresos sino que proporciona y fortalece su identidad, mantiene en actividad al sujeto que lo realiza y genera la integración social promoviendo las relaciones interpersonales, desarrollando el sentido de pertenencia, la estructuración temporal y una oportunidad de desarrollo, incluso individuos han presentado enfermedades después de quedarse inactivos laboralmente, promoviendo la reducción de expectativas, cambio de planes en la vida y en los comportamientos.

Por lo cual puede decirse que el trabajo además de ser necesario es importantísimo en la vida de las personas, ya que a través de él puede dar a conocer sus capacidades y generar recursos económicos que le procuren el desarrollo de una vida digna.

1.3.1.4.1. El trabajo como derecho

Para Folle y Vigna (2014) considera que el trabajo es un derecho de las personas y que este debe ser amparado legalmente, manifestando que es uno de los fines de la reinserción social y rehabilitación para aquellos privados de libertad.

En el derecho internacional se afirma que todas las personas tendrán derecho a un trabajo, asimismo a ser remunerados por sus servicios prestados y que esta valla de acuerdo al desempeño y capacidad del trabajador

En cuanto a las personas que están cumpliendo una condena o que ya la cumplieron, esta condición nos permite contribuir a la rehabilitación-reinserción social ocupando los tiempos de ocio mediante la estimulación y el incentivo.

Del mismo modo nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Perú, ha establecido en su artículo 2° inciso 15, declara que toda

persona tiene el derecho de trabajar libremente, con sujeción a la ley. Dejando en evidencia que el trabajo es un derecho de la persona y que nadie debe ser discriminado de este derecho, fuese cual fuese su situación.

Asimismo, en el artículo 22, establece al trabajo como un derecho y un deber, y, en el artículo 23° el trabajo, en sus diversas modalidades, asimismo en el párrafo 3 de este artículo instaura que Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales. Como podemos observar, nuestra constitución busca de un cierto modo garantizar este derecho al trabajo, sin embargo, nadie está obligado a contratarnos, nadie está obligado a trabajar, sino lo desea.

Siendo estos los medios que tiene nuestro estado peruano con el objeto de garantizar el derecho al trabajo por el cual se protege al trabajador, sin embargo, esto no resulta ser suficiente para los convictos, quienes al parecer no se enfrentarían en las mismas condiciones a este derecho al trabajo, puesto que son discriminados por la sociedad poniéndolos en desventaja frente a los otros individuos que se presentan como ellos para acceder a un puesto laboral.

1.3.1.4.2. El trabajo como deber

En la presente investigación se ha descrito el trabajo como un derecho constitucional, sin embargo, también debe ser visto como un deber, como aquella obligación que tienen todos los individuos de procurar generar ingresos su propia subsistencia y de tener familia con mucha más razón. El trabajo resulta ser innato al ser humano.

Asimismo, según Ramos (2009), señala que el trabajo es un pilar de la persona humana para satisfacer sus necesidades, el trabajo puede ser considerado como un deber ético de cada persona ya que existe la necesidad de llevarlo a cabo.

Si bien es cierto no existe una obligación de trabajar, no es menos cierto que este no sea una necesidad para la persona humana de desenvolverse, y desarrollarse a fin de lograr su subsistencia, o crear riqueza, por lo cual podríamos decir que todo aquel que desee desenvolverse autosuficientemente tiene el deber de trabajar.

De un modo u otro existe un coerción y necesidad de trabajar, impuesto por la misma sociedad y a vida, es por ello, que, a pesar de no ser una obligación jurídica, es un deber personal, por el cual el estado busca garantizar, la seguridad del empleado y una serie de beneficios laborales y sociales.

1.3.1.5. Población Ex Reclusa

Aquella persona que se encontró privado de su libertad en un centro penitenciario y que después de haber cumplido su pena ya se encuentra en libertad.

Según Fabra, Gómez y Homs (2016), a pesar que este grupo de personas ya han cumplido con su pena impuesta, se sobreentiende que ya se encuentran aptos para volver a convivir en la sociedad, sin embargo cuando estos son liberados al término de su pena, deben atender sus propias necesidades y mantenerse al margen de la ley para no volver a delinquir, no obstante, es un cuanto complicado debido a que como se ha mencionado anteriormente se ven en la necesidad de subsistir y relacionarse con el entorno dándose la oportunidad de convivir nuevamente con ellos, pero como es que se puede llegar a volver a un estado anterior de convivencia con alguien que estuvo en prisión, para ello los ex reclusos tiene la obligación de durante la ejecución de la pena ir adquiriendo habilidades de asertividad para reingresar a un grupo humano.

Además los ex reclusos deben aumentar sus esfuerzos para obtener un empleo, dando a conocer sus habilidades y capacidades en los aspectos tecnológicos, científicos o en los que se sienta capaz de llevar a cabo.

1.3.1.6. OIT y el derecho al trabajo de los ex reclusos

La organización Internacional de trabajo, protege el derecho a los trabajadores, reconociendo el derecho al trabajo, manifestado que todo tipo de discriminación es una violación a este derecho.

Manifestando que las exclusiones, distinciones o preferencias para ocupar algún determinado puesto de trabajo, no se consideran como discriminación, toda vez que se basan en las cualidades y/o habilidades que tenga el trabajador.

Motivo por el cual el empleador al momento de hacer la selección de los candidatos para un trabajo en su empresa, debe ser completamente imparcial, a fin de no separar o preferir a una persona sobre otra, más que por los requisitos requeridos para el puesto y sus aptitudes para este.

No resultan discriminatorias las siguientes situaciones:

- a) Si se tomara alguna medida por precaución ante la sospecha del accionar ilícito del trabajar o si hubiera un pronunciamiento respecto a que efectivamente se dedica a una actividad ilegal.
- b) Ante medidas de protección concebida en convenios o recomendaciones tomadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.
- Las medidas orientadas a satisfacer ciertas necesidades particulares de las personas.

1.3.1.7. Asistencia Post penitenciaria

La asistencia post penitenciaria, para Sergio García (1996), es definida como los diferentes medios de ayuda material, moral y supervisión, que vas direccionadas al resiente liberado, orientándose en buscar facilitar la reintegración al grupo social.

La asistencia post penitenciara tiene como finalidad verificar si el objeto de la ejecución de la pena se está cumpliendo acorde con lo que se busca del reo liberado, tal como es su reinserción social y laboral, este proceso de asistencia está a cargo de profesionales, quienes a través de capacitaciones y talleres ayudan al reinsertado a fortalecer su autoestima y ganas de formar parte de un entorno social. Del mismo modo este grupo de profesionales vienen trabajando desde que el liberado aun es interno, a fin de estudiar y asesorar a esta persona a fin que se muestre fortalecido al monto de su liberación para poder convivir con la realidad que se le avecina, toda vez que aun vivimos en una sociedad llena de prejuicios, sometiendo muchas veces a estas personas marginándolos. Siendo este uno de los grandes problemas u obstáculos para la reinserción del reciente liberado.

Asimismo, esta asistencia post penitenciaria también involucra a la familia que es el medio más cercano al liberado ya que son ellos quienes deben coadyuvar al liberado a sobrellevar los obstáculos que la sociedad les pongan, reforzando su autoestima y llevándolo a que este no se aislé del entorno social.

El personal que cumpla labores de asistencia post penitenciaria, cumple una labor crucial frente al liberado, por cuanto debe brindarle el apoyo para que se reencuentre con su familia y logre tener una convivencia armónica en su comunidad.

Si bien se pretende la reinserción del liberado en la sociedad, la reinserción dependerá de cada persona debido a la naturaleza de cada una, debiendo considerar su cultura, entorno social, formación

personal y familiar, por ello la importancia de generar programas que lo apoyen de manera individual como colectiva y que le brinden las herramientas necesarias para su posterior adaptación. El personal encargado del proceso de reinserción debe estar debidamente capacitado permitiéndole al sujeto su reeducación y la posibilidad de su reinserción con el apoyo emocional suficiente para afrontar nuevamente la calle, los individuos, la discriminación, motivándolo a que continúe con sus estudios fuera de la cárcel.

Montoro (2015), afirma que se ha realizado un estudio pormenorizado respecto de la asistencia post penitenciaria que se necesita como es la ayuda material que comprende las necesidades básicas para la subsistencia, la ayuda moral por cuanto el tema psicológico les jurará el éxito de afrontar su realizar fuera de la cárcel y la orientación social respecto del abordaje familiar una vez en libertad.

1.3.1.7.1. Clases de Asistencia Post-penitenciaria

La asistencia implica aplacar los problemas a los que se enfrentará el liberado de manera mínima, puesto que en definitiva los problemas por los que pasará serán mayores, por ello la necesidad de canalizar al máximo los efectos de su salida y su reto frente a la sociedad. De ahí que en la clasificación se ha considerado la ayuda material, la moral y la social.

- Asistencia o ayuda material

Con ella se persigue paliar las situaciones de carencia de medios económicos de muchos excarcelados, puesto que al salir de prisión no cuentan con solvencia económica que los sostenga hasta poder propinarse de un trabajo que le permita solventarse solo. Así, busca atender sus necesidades correspondientes a la vivienda considerando el hecho de que el liberado no cuenta con hogar o no tiene familiares a dónde acudir; dicho alojamiento será temporal.

En segundo aspecto se encuentra la alimentación, brindándola siempre que se justifique que el ex presidiario no puede costearlo y solo correspondería a los primeros días después de su liberación. Respecto a la vestimenta, solo se brindará si se justifica que no se cuenta con ropa al momento del egreso de prisión. El trabajo y empleo resulta ser una necesidad que se debe cubrir inmediatamente ya que eso asegurará el sostenimiento del individuo en libertad, por ello también se procura buscarle un trabajo para que pueda generar su propia fuente de ingresos.

Respecto a las herramientas, se le brindará para la ejecución de su actividad laboral, de requerir herramientas o instrumentos para el desempeño del mismo. Sobre el transporte, si el liberado viviera lejos de la zona donde queda la cárcel se considerará su traslado o transporte de ser necesario. Finalmente el facilitarle el trámite u obtención de su documento de identidad, así como los documentos correspondientes a su liberación.

Asistencia moral o psicológica

Respecto a esta asistencia, resulta necesaria para que el liberado pueda enfrentar con éxito los problemas que se le presentaran como consecuencia de su encierro y posteriormente con su liberación.

- Orientación social y supervisión

Con ella se brinda una asistencia permanente para la reinserción en la sociedad proporcionando al liberado estrategias para afrontar con éxito las nuevas circunstancias que encontrará una vez que salga en libertad, más aun teniendo en cuenta si es padre o madre de familia y como desempeñará su rol, planteándole un nuevo comienzo, una nueva oportunidad que se le brinda para encaminarse por lo correcto. Por otro lado la supervisión debe ser permanente por lo menos los tres primeros meses para evaluar como se ha incorporado en la sociedad y posteriormente

anualmente para evitar la comisión de los actos delictivos y hacer efectiva su reinserción. Cuando se cuenta con un trabajo que procure su subsistencia, cuando se observen conductas positivas que permitan asegurar un cambio y actitud adecuada con su entorno se podrá concluir que el estado ha realizado una labor adecuada.

1.3.1.8. Asistencia Post Penitenciaria en el Perú

Contamos con diferentes entidades que cumplen con la función de asistencia, como lo es el caso de:

Dirección de Medio libre.- es la entidad a quien se le delega la organización y conducción de las diligencias de asistencia post penitenciaria de aquellos liberados por los beneficios penitenciarios asimismo cumplen esta función con quienes cumplen con la ejecución de penas limitativas de derechos, aquellos condenados, que a pesar de no haber purgado una condena en un establecimiento penitenciario, se encontraron cumpliendo servicios a la comunidad o programas de tratamiento; cabe indicar que esta actividades se desarrolla en diversas formas como prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.

Las funciones que desarrolla esta Dirección son llevadas a cabo a través de sus Órganos de Ejecución conocidos como Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria (EAPP) y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EPLD).

1.3.1.8.1. Población de asistencia post penitenciaria.

Esta conformada por los que salen en libertad, así como las personas que tienen sentencia de penas limitativas de derecho, a ellos la preocupación para cuando tengan que transitar de la prisión a la libertad, de ahí la necesidad de trabajar por la reinserción laboral.

Los establecimientos de asistencia post-penitenciaria se han creado con la finalidad de apoyar a los sentenciados que obtuvieron la semilibertad o libertad condicional y su trabajo por la reincorporación en la sociedad. Los llamados beneficios penitenciarios permiten disminuir la permanencia de un condenado en prisión, es decir, lograr que salga en el menos tiempo posible por buena conducta, cumpliendo con todas las exigencias y políticas que se establecieran en la prisión.

1.3.1.8.2. ¿Quiénes son los liberados en el Perú?

La población que se encuentra recluida en la prisión logra su libertad cuando cumple con su condena o es liberada antes de tiempo por mostrar buen comportamiento. Este número de personas liberadas mayormente es la masculina, representando alrededor del 90% de la población post-liberada en los últimos seis años.

Los internos que logran obtener la semilibertad o libertad condicional tienen entre 30 y 39 años de edad. También, la tendencia en los últimos años evidencia que estos beneficios han ido disminuyendo conforme aumenta la edad de los internos.

1.3.1.9. Normas que regulan la Asistencia Post Penitenciaria en el Perú

1.3.1.9.1. En el Código de Ejecución Penal

Se tiene los siguientes artículos:

 El Artículo 125 respecto a la finalidad de contar con la asistencia post penitenciaria precisa que sería apoyar al liberado para su reinserción en la comunidad - El artículo 126 establece que en cada región penitenciaria funcionan las Juntas de Asistencia Post-penitenciarias, las mismas que estarían conformadas por un equipo interdisciplinario que

_

El artículo 127 precisa las atribuciones de las Juntas de Asistencia Postpenitenciaria

1.3.1.9.2. En el Reglamento del Ejecución Penal

Considera los siguientes artículos:

- "Artículo 6.- La sociedad, las Instituciones de derecho público o privado y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post-penitenciaria.
- "Artículo 128: Las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria mantendrán coordinación con las instituciones y organismos dedicados a la asistencia de los internos y de los liberados".

1.3.1.9.3. Decreto Legislativo 1343

- Artículo 8.- Asistencia técnica post penitenciaria

El INPE, en coordinación con las entidades del sector público, privado o instituciones educativas, implementan cursos de capacitación para loas próximos a recuperar su libertad o hayan salido en libertad, garantizando el tratamiento post penitenciario.

1.3.1.10. Legislación Comparada

La Constitución de España del año 1978 respecto de los derechos y libertades de los privados de libertad señala que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social" (Constitución Española, 1978, art.25.2).

Así, el artículo. 14 respecto de la igualdad ante la ley precisa que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

Por su parte, el artículo 35 prescribe el derecho que tienen todos los españoles al trabajo así como el deber de hacerlo, reconociendo la libre elección de profesión u oficio a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Asimismo, en la constitución colombiana se considera en el artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibiendo la misma protección y trato de las autoridades. La constitución de Colombia también ha reconocido a través del el derecho al trabajo y su obligación social en todas sus modalidades.

1.3.2. Contrataciones con el Estado

1.3.2.1.1. Definición

Para un mejor entendimiento se trabajará con el concepto de contratación pública, el mismo que ha generado diversas concepciones de acuerdo a los diferentes puntos de vista de cas autor.

Por su parte el código civil ha prescrito en el Artículo N°1351, que "El contrato es el acuerdo de dos o más partes con la finalidad de crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial" en caso de que una de las partes del contrato es una entidad estatal, se está hablando de una contratación Publica propiamente dicha; tal es así que el CONSUCODE (2005) señala que a través del contrato, el estado se relaciona con las entidades particulares, a con la finalidad

de colaborar e intercambiar con ellos para la obtención de algún bien, servicio u obra que sea necesaria para su cumplimiento.

Como se está establecido en la constitución Política del Perú en su Art. 60° el estado no puede realizar actividad empresarial, y de darse el caso solo puede llevarse a cabo por ley expresa; es por ello que según lo manifiestan Suarez y Laguado (2007), el estado se ve en la necesidad de adquirir bienes y servicios de entidades privadas, motivo por el cual ya que ya que el Estado no se encuentra con la capacidad necesaria para satisfacer las necesidades que presentan o para generar los suministros que requieren las entidades públicas para su operación e inclusive que su participación en las actividades para su funcionamiento conduciría a resultados menos eficientes que los que produciría si se realizara con la colaboración de los particulares.

Asimismo, Chiriboga (2014) define a la contratación pública como una herramienta en la que las entidades se abastecen de suministros para su normal desempeño, pero también para construir obra pública.

En conclusión, podríamos decir que las contrataciones públicas son una serie de procedimientos técnicos mediante los cuales se hace posíble la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor del estado, sin embargo para que estos procedimientos se lleven de una manera adecuada debe regirse a ciertos parámetros que la norma exige para una mayor formalidad y garantía, para los cuales las partes intervinientes y los organismos encargados de llevar a cabo este proceso son quienes tienen que ejecutar de sujetándose a lo prescrito, siendo su máxima brújula la Ley de Contrataciones del estado.

1.3.2.2. Ley de Contrataciones con el estado.

Es el medio por el cual todas las entidades públicas deben ceñirse a fin de llevar a cabo, una contratación pública, debido a que contiene los lineamientos bajo los cuales las entidades deben trabajar, asimismo esta ley se encuentra basada en principios que garantizan

la buena pro por parte del estado de beneficiar a ambas partes intervinientes, mostrándose esta ley de contrataciones una herramienta que garantiza el proceso de contratación y el buen uso del aporte otorgado por los contribuyentes, buscando lo mejor en calidad y precio.

Tal es así, como se ha dejado en claro en el párrafo anterior en lo que respecta la política de contrataciones, se rige principalmente en lo que la ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, y su reglamentación el cual lo establece el ministerio de economía y Finanzas, ¿pero ¿quién garantiza su correcto cumplimiento?, bueno la institución con la que se realiza un trabajo coordinado es el OSCE.

1.3.2.3. OSCE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado es la institución que goza de la confianza del estado con el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas referentes a contrataciones del Estado peruano. Debe contar con personal técnico especializado y su competencia es a nivel nacional promoviendo y buscando la mejor opción durante el proceso de contratación en bienes, servicios y obra.

Según el portal web del OSCE establece que: Dicho organismo, es el órgano que tiene a cargo supervisar el correcto cumplimento, de los lineamientos establecidos por ley en los asuntos de adquisiciones por parte del Estado. Su competencia es a nivel nacional y se encarga de realizar la supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales.

Teniendo su sustento legal en lo establecido por la Ley N° 30225, que en su artículo 51, ofrece una definición de OSCE, manifestando que: Es un organismo que depende del Ministerio de Economía y Finanzas, que desarrolla un pliego presupuestal y ostenta la autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

1.3.2.4. Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de contrataciones, es el medio por el cual se encuentra fijadas las compras de bienes o servicios a requerir en el año siguiente, su importancia radica en proyectar el presupuesto aprobado, asimismo este debe prever que todos los servicios u obras que se encuentren presupuestadas conforme el valor que se considere

El Art. Nº 5 del reglamento, se realizará los primeros meses del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el cuadro de Necesidades sus bienes de requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional.

1.3.2.4.1. Características

Según la definición otorgada por la LCE (2015), establece en su artículo 15 y siguientes las características de este plan anual.

Respecto a la formulación, esta se realiza considerando las necesidades que tenga cada entidad, a través de este medio se busca suplir dichas necesidades, enfocándose en alcanzar los objetivos propuestos para el año siguiente, los mismos que deben ir acorde al Plan Operativo Institucional.

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: Después de ser aprobado, debe contener las diferentes contrataciones de bienes, servicios y obras, las mismas que deben encontrarse dentro del Presupuesto Institucional de Apertura, independientemente de estar sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley, y de la fuente de su financiamiento.

1.3.2.5. Métodos de Contratación.

Actualmente con la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, provee siete modalidades de contratación o procedimientos de selección; toda vez que estos tienen que ir de acuerdo al servicio o bien que se requiera por las entidades, así como al presupuesto apartado para su realización, siendo los mismos la licitación, el concurso, la adjudicación, la selección de consultores, la comparación de precios, la subasta inversa electrónica y la contratación directa

Cabe indicar que el tema a profundizar es acerca de las licitaciones con el estado es por ello que nos centraremos a desarrollarlo ampliamente.

1.3.2.6. Licitación Pública

Es un método que el estado emplea para la contratación de bienes, obras y servicios, mediante el cual se reciben y evalúan ofertas, en busca del contratista que mejor se ajuste a lo solicitado ofreciendo una oferta más ventajosa para ambas partes, la misma que debe estar acorde con lo previsto en la ley teniéndose en cuenta en valor estimado o el valor referencial. Dentro de las clases de licitación tenemos la pública o privada e internacional o restringida al ámbito local. Asimismo, esta modalidad busca garantizar la transparencia en los procedimientos de contratación.

Correa (2002) señala que las licitaciones, son aquellos procedimientos administrativos, mediante el cual manifiestan su voluntad una entidad del estado con una empresa privada, claro esta que esta manifestación de voluntad debe estar sujeta a las bases que establezca la entidad estatal, asimismo está expuesta a que la otra parte presente sus propuestas de las cuales se accederán a las más prudentes para ambas partes; del mismo modo el autor hace

incidencia en que cuando se toca la licitación contractual no se habla de un solo acto sino de un procedimiento conformado por una serie de hechos que conllevan finalmente a la firma del contrato por licitación.

1.3.2.6.1. Características Básicas

Para Correa (2002), en su manual para las licitaciones plantea una serie de características para las licitaciones indicando que estas se caracterizan por su rigor y sentido formalista. Todo ordenamiento jurídico plantea trámites, formalidades, etapas y procedimientos que deben cumplirse a cabalidad.

Asimismo, hace referencia a que el incumplimiento de tales preceptos, sean legales, reglamentarios o de otra naturaleza, vicia la voluntad pues no se ha preparado según el orden normativo. la validez y eficacia Consecuentemente. de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes y por ello es tan importante una revisión exhaustiva de la normativa antes de iniciar un proceso de licitación. La finalidad del rigor y formalismo radica en asegurar la igualdad de los licitantes e imprimir transparencia a las decisiones administrativas.

El formalismo lo encontramos presente desde la etapa de preparación, es decir antes de emitir la voluntad administrativa hasta la entera ejecución del contrato. La exteriorización de la voluntad, debe realizarse a través del procedimiento especial, la licitación, que abarca la formación de la voluntad, la selección, la adjudicación y el posterior perfeccionamiento del vínculo contractual.

1.3.2.6.2. Principios Generales de las Licitaciones

Cabe indicar que en el Perú las licitaciones también deben establecerse acorde a los principios que rigen las contrataciones los

mismos que se encuentran señalados en el Artículo 2° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, asimismo los principios que a continuación se mencionan, abarca en forma general acerca de las Licitaciones con el estado a nivel latinoamericano según lo indicado por la autora Correa (2002), quien menciona que este sistema se basa en un principio general que consiste en que "Toda compra realizada por el Estado debe serlo mediante licitación pública, con contadas excepciones, como pequeños montos en compras aisladas o emergencias causadas por catástrofes".

Siendo estos principios los siguientes:

- a. No deben plantearse barreras al inicio de las licitaciones públicas. Que el proceso de licitación es un concurso, por lo cual el estado debe ofrecer las mismas posibilidades a todas las empresas que deseen licitar con él, es por ello que toda empresa que evidencia la voluntad de contratar con el estado deben gozar de los mismos beneficios, asimismo este principio busca aumentar el número de competidores, no debiendo crearse restricciones que puedan conllevar a malos manejos.
- b. Se debe encaminar el trabajo a lograr la eficiencia económica. Para dar cumplimiento al primer principio señalado, la administración debe evitar en la licitación caer en un gasto por parte de los licitantes y conceder como contratista a la parte que otorgue mejores beneficios a un mejor precio, no buscando con ello necesariamente lo más barato, sino que a un menor precio se cumpla con llevar a cabo lo ofreció en el contrato.
- c. Asimismo es importante el principio de transparencia, el cual está dirigido a la publicidad, ya que la información esta debe encontrarse accesible al público en general, sin restricciones, a fin de que garantizar que todos los licitante tengan las mismas oportunidades y gozar de los mismos beneficios, asimismo garantiza que los funcionarios que se encuentran

dentro de estos procesos de licitación, observen conductas inapropiadas que impida a que algún otro pueda acceder a información confidencial, este principio se fundamenta en el rubro de economía, toda vez que al no darse de ese modo afectaría el valor que puede brindar algún licitante.

- d. La información debe siempre encontrarse abierta y presta al público, toda vez que si bien es cierto se generan polémicas por parte del público que acceda a revisar la información genere discrepancia y comentarios no idóneos, sin embargo es necesario que se conozca acerca de las inversiones que realiza el estado, más aún cuando lo que se está proyectando es de gran amplitud, que puede llegar a comprometer a los ciudadanos, porque no podemos hablar de transparencia si como peruanos no conocemos las condiciones mediante las cuales el estado contrata.
- e. Las pautas en las licitaciones deben limitarse al margen de error a fin de no hacer posible que la ora parte haga uso de la discrecionalidad, debiendo fundamentar en forma rigurosa, es por ello que los procesos de licitaciones deben encontrarse bien fundamentados y cada acto a desarrollarse en su máxima expresión, buscando con ello que se ejerza un mejor control sobre la manera de proceder de cada parte, asimismo los entes encargados de realizar el control y supervisión correspondiente, no solo viene hacer la administración, sino también nosotros como ciudadanos quienes muchas veces objetamos con la forma de proceder del estado.

1.3.2.6.3. Requisitos

Como se ha indicado anteriormente la Ley de Contrataciones del estado, tiene como finalidad el poder fomentar la participación de las empresas privadas en la contratación pública, es por ello que actualmente buscando incentivar es que las restricciones son menores y el poder acceder a un procedimiento de contratación es más sencillo.

Es por ello, que según la Ley N°30225, quienes estén interesados en ingresar a un proceso de Licitación Publica, deben Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, inscribirse en el registro de participantes a través del SEACE, pagar los derechos correspondientes, no encontrarse impedido por la ley para contratar con el Estado

1.4. Formulación del Problema

¿De qué manera se promovería la reinserción laboral de los ex convictos en el Decreto Legislativo N° 1343?

1.5. Justificación e importancia del estudio

Esta investigación busca promover la reinserción laboral de ex convictos, ya que si bien es cierto la Junta Post. Asistencial, a lo largo del tiempo ha ido implementando una serie de medidas que reinserten a la sociedad a los liberados, sin embargo a pesar de los diferentes programas que actualmente existen, no son suficientes para cumplir con este mandato constitucional del trato a la igualdad así como es el aplicar la finalidad de la pena, la misma que consiste en reinsertar al individuo que por la comisión de un hecho delictivo, fue apartado de la sociedad, a fin de reformarse; pero que una vez reformado y habiendo purgado su pena con la sociedad, este se encuentra en la capacidad de volver a formar parte de ella.

Si bien es cierto para este procedimiento de reintegración la familia y los amigos juegan un rol importante, también es necesario que este ex convicto se sienta satisfecho con el ritmo de vida a llevar, en vista de que busca vivir en sociedad sometiéndose a las leyes y normatividad que rigen a la sociedad propiamente dicho; es por ello la necesidad de integrar laboralmente a este liberado y de ese modo contribuir a que no exista la posibilidad de reincidir en la comisión de un nuevo delito.

Partiendo de lo mencionado en los párrafos precedentes, he tenido por conveniente que si el estado se encuentra obligado a promover la reinserción laboral; porque no buscar alternativas que permitan contribuir con la reinserción laboral desde las grandes inversiones que el mismo estado realiza; en ese sentido ante la existencia de una ley que dispone la contratación de una planilla del 10% de trabajadores destinada para ex convictos, en todos los proyectos licitados con el Estado, ley que a la fecha no se viene ejecutando; es necesario trabajar el marco legal y reglamentario adecuado para que se pueda facilitar la aplicación de esta ley olvidada en nuestro sistema jurídico.

El trabajo está concebido como un deber y un derecho. Siendo la base del bienestar social y un medio de realización de la persona, en ese sentido esta investigación es necesaria y conveniente tanto para el estado, como para la persona jurídica y sobremanera para los ex convictos; asimismo para la sociedad que busca reducir las brechas de desigualdad existentes. Por otro lado es importante para la academia, al ser una investigación de carácter científico que se desarrolla dentro de las líneas de investigación de la Universidad Señor de Sipán.

1.6. Hipótesis

La modificatoria del artículo 36° del DL 1343, promovería la reinserción laboral de los ex convictos.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivos General

Proponer la modificatoria del DL 1343, para promover la reinserción laboral de los ex convictos.

1.7.2. Objetivos Específicos

a) Diagnosticar el estado actual de la reinserción Laboral de ex convictos.

- b) Identificar los factores influyentes en la reinserción laboral de ex convictos.
- c) Diseñar modificatoria del artículo del artículo 36 del DL.1343 para promover ex convictos.
- d) Identificar los resultados que generaría la implementación de la modificatoria del artículo del artículo 36 del DL.1343 en la reinserción Laboral de ex convictos.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1. Tipo de investigación

Es el mixto en el nivel propositivo. Estos métodos son procesos sistemáticos, empíricos y críticos del estudio y comprenden el recojo e interpretación de información tanto cuantitativa y cualitativa, también su integración y discusión conjunta para realizar inferencias producto de toda la información recabada. (Hernández, 2018, p.651).

La investigación es Descriptiva, dado a que las variables en estudio 1.- La modificatoria del DL 1343 y 2.- La reinserción laboral de los ex convictos, no serán tocadas, serán observadas en su contexto original durante la presente investigación.

Asimismo, el estudio es propositivo porque se identificó una necesidad y se propuso una solución, busca la modificatoria del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1342 para promover la reinserción laboral de los ex convictos.

2.1.2. Diseño de investigación

No experimental, es decir que es aquella que se desarrolla sin manipular deliberadamente variables. Se sustenta fundamentalmente en categorías,

conceptos, variables, sucesos, fenómenos o contextos que ya ocurrieron o se dieron en su contexto natural sin la intervención directa del investigador. (Hernández, 2018, p.187).

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

Según Arias-Gómez y otros (2016) es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra que cumple con un conjunto de aspectos. (p.2)

En la presente investigación, la población se ha constituido por abogados especializados en derecho penal de la ciudad de Chiclayo, así como docentes de la facultad de derecho.

2.2.2. Muestra

Viene a ser una porción de la población, teniendo en cuenta que no se podría trabajar con la totalidad, por ello, la muestra debe ser representativa

2.2.3. Tipo de muestreo:

La presente Investigación se desarrolló en base al muestreo no probabilístico, debido a la dificultad de acceder a los informantes por su labor especializada y por la poca existencia de profesionales con su especialidad en nuestra localidad; habiendo recurrido a criterios determinados para seleccionar a los sujetos que formaron parte de la muestra.

Dentro del tipo de muestreo probabilístico, para seleccionar a la muestra, se acudió al método de muestreo por conveniencia, seleccionando directa e intencionadamente a los individuos de la población, aquellos a los que

se tuvo fácil acceso. Se acudió al método Bola de Nieve, por el cual se localizó a algunos individuos por su labor especializada, los cuales nos condujeron a otros, y estos a otros, y así hasta conseguir una muestra suficiente y confiable.

La muestra determinada para el desarrollo de la investigación se distribuyó de la siguiente forma:

- Abogados especializados en derecho penal
- Docentes

Muestra	N°	Distribución porcentual%
Abogados especializados en derecho penal	30	60%
Docentes de la facultad de derecho	20	40%
Total	50	100%

2.3. Variables, Operacionalización.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Instrumento
V. Independiente LA MODIFICATORIA	El artículo 36° del DL 1343 establece el proceso de inducción para la salida del establecimiento	Legal	Legislación nacional Legislación comparada S. Estructura normativa	Análisis documentario
DEL ART. 36° DEL DL 1343	penitenciario. Específicamente el artículo 36.2 reglamenta la responsabilidad de los Gobiernos Locales y	Técnica	4. Teorías 5. Mecanismos de Resocialización 6. Actores involucrados	Análisis documentario
	Regionales en la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción.	Fiscalizadora	7. Aplicación8. Efectividad de la norma9. Costo - beneficio	Entrevista
V. Dependiente LA REINSERCIÓN LABORAL	El término reinserción debemos entenderlo como el proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra en la	Social	10. Estigmatización 11. Discriminación 12. Políticas públicas	Entrevista
EMBORIE	sociedad. Con el que se pretenden mejorar las condiciones del individuo al nivel medio de los	Cultural	13. Antecedentes Históricos 14. Nivel Educativo 15. Programas	Análisis documentario
	ciudadanos, capacitándolo de autonomía, y de esta forma, brindarle así otra ocasión para un nuevo proyecto de vida acorde con el respeto al orden y las normas sociales. Martínez, P. (2013)	Económica	16. PEA 17. Desempleo 18. Informalidad	Encuesta

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnicas

La recolección de datos se realizará a través de la siguiente técnica:

a) Observación

Según Baena (2017) por esta técnica, se estudia la información, es una observación participante, esto es, que viene a ser un procedimiento adecuado para la evaluación de diferentes formas de comportamiento, donde se genera buena observación desde los sujetos a la realidad (p.86).

b) La Encuesta

Según Bernal (2010) afirma que, "la encuesta se sustenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas". (p.250)

Se utilizará la presente técnica con el fin de adquirir información de los involucrados referente a las variables de estudio, la encuesta será aplicada a los abogados y jueces de Lambayeque especialistas en derecho civil.

Instrumento

a) Guía de Observación

Según el Portal web QuestionPro (2021) El investigador se introduce al entorno en el que se encuentran sus encuestados, observa a los participantes y toma notas. Este proceso es conocido como observación. Además de tomar notas, también se puede optar por la grabación de audio y video, fotografías y otros métodos similares.

b) El Cuestionario

Según Bernal (2010) menciona que, "el cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir". (p.250)

En la presente investigación se utilizará como instrumento el cuestionario dirigido a los abogados y jueces de Lambayeque especialistas en derecho civil, con preguntas debidamente formuladas que fueron extraídas de la Operacionalización de las variables para recoger información.

2.4.1. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS

Los datos obtenidos por las técnicas e instrumentos de recolección de datos, aplicados a los informantes o fuentes ya citados; han sido analizados e incorporados a la tesis como información relevante que permitirá contrastar la hipótesis con la realidad. Estos datos han sido sometidos a presiones porcentuales para ser presentados en tablas y gráficos de barras.

Forma de análisis de las informaciones

Con respecto a las informaciones presentadas como resúmenes, cuadros y gráficos, se formularon apreciaciones objetivas.

El resultado de la constatación de la hipótesis generó la base para arribar las conclusiones finales del estudio, considerando los objetivos generales y específicos.

2.5. Criterios éticos

Según la Revista Científica del Sur (2017) los principios éticos son:

- a) Autonomía: para indicar de forma voluntaria e informada, su deseo de colaborar con la empresa u organización elegida para el estudio y autoricen el uso de la información para los fines específicos de la investigación.
- b) Bien común: El fin del estudio es hacer propuestas para contribuir en las mejoras de la organización como con la sociedad misma.
- c) Cuidado de la Vida, Medio Ambiente y Respeto a la Biodiversidad: La investigación deberá tener un balance riesgo-beneficio y justificado, para asegurar el cuidado de la vida, el medio ambiente y la preservación del medio ambiente.
- d) Difusión de Conocimiento: La investigación deberá darse a conocer a las personas involucradas que participaron en el estudio.
- e) Justicia: El investigador y los involucrados en la investigación recibirán lo que les corresponde.

Revisión Independiente: La investigación, en cualquiera de sus etapas, deberá ser sometida a la revisión independiente para asegurar la calidad de la misma.

2.6. Criterios de Rigor científico

De acuerdo a Noreña (2012) son:

a) Credibilidad mediante el valor de la verdad y autenticidad. Los resultados son reconocidos "verdaderos" por los participantes.

- b) Transferibilidad y aplicabilidad. Se describe detalladamente el contexto y los participantes; y se realiza una absoluta recolección de datos.
- c) Consistencia para la replicabilidad. El cuestionario empleado para el recojo de información fue certificado por evaluadores externos para autenticar la pertinencia y relevancia del estudio.
- d) Confirmabilidad y neutralidad. Los hallazgos de la investigación son contrastados con investigaciones de los contextos internacional, nacional y local que tuvieron similitudes con las variables estudiadas de los últimos cinco años de antigüedad.
- e) Relevancia. Los resultados obtenidos tendrán correspondencia con la justificación.

III. RESULTADOS

3.1.Resultados de Tablas y Figuras

 Tabla 1

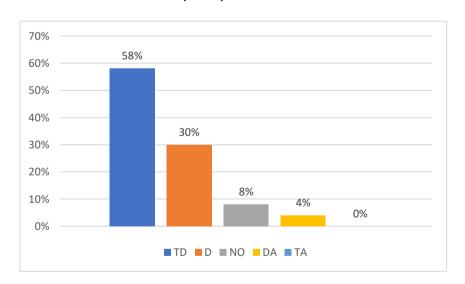
 Existen mecanismos adecuados para promover la reinserción laboral

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	29	58%
En desacuerdo	15	30%
No opina	4	8%
De acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho – Lambayeque 2021

Figura 1

Existen mecanismos adecuados para promover la reinserción laboral



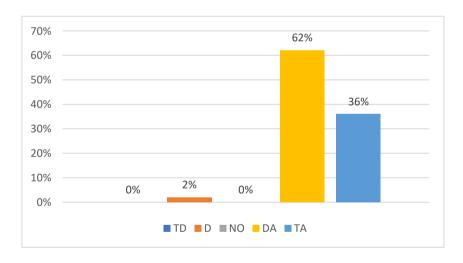
Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron totalmente en desacuerdo respecto de si existen mecanismos adecuados para promover la reinserción laboral, mientras que el 30% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 2Establecer mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos

ÍTEMS	Ν°	%
	_	
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	0	0%
De acuerdo	31	62%
Totalmente de acuerdo	18	36%
TOTAL	50	100%

Figura 2

Establecer mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos



Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo respecto a establecer mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos, mientras que el 36% está totalmente de acuerdo.

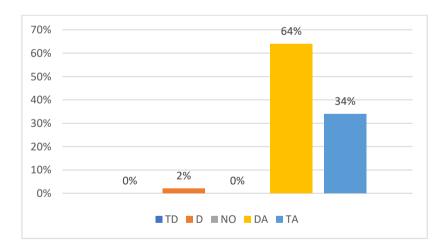
Tabla 3

Resulta conveniente favorecer la reinserción laboral de las personas que han cumplido su pena en un establecimiento penitenciario

ÍTEMS	Ν°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	0	0%
De acuerdo	32	64%
Totalmente de acuerdo	17	34%
TOTAL	50	100%

Figura 3

Resulta conveniente favorecer la reinserción laboral de las personas que han cumplido su pena en un establecimiento penitenciario



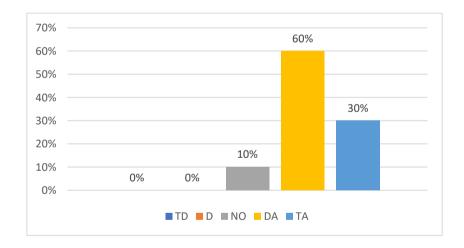
Nota: El 64% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo respecto a que resulta conveniente favorecer la reinserción laboral de las personas que han cumplido su pena en un establecimiento penitenciario, mientras que el 34% está totalmente de acuerdo.

Tabla 4La modificatoria del artículo 36 dl DL 1343, promovería la reinserción laboral de ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	5	10%
De acuerdo	30	60%
Totalmente de acuerdo	15	30%
TOTAL	50	100%

Figura 4

La modificatoria del artículo 36 del DL 1343, promovería la reinserción laboral de ex convictos



Nota: El 60% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que la modificatoria del artículo 36 del DL 1343 promovería la reinserción laboral de ex convictos, mientras que el 30% está totalmente de acuerdo.

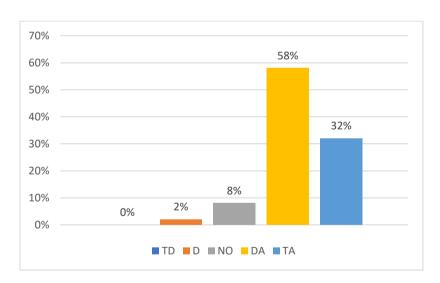
Tabla 5

Es necesario el apoyo del Sector privado en la generación de mecanismos de reinserción laboral de ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	4	8%
De acuerdo	29	58%
Totalmente de acuerdo	16	32%
TOTAL	50	100%

Figura 5

Es necesario el apoyo del Sector privado en la generación de mecanismos de reinserción laboral de ex convictos

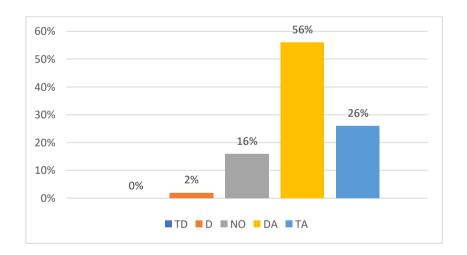


Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que es necesario el apoyo del Sector privado en la generación de mecanismos de reinserción laboral de ex convictos, mientras que el 32% está totalmente de acuerdo.

Tabla 6
Es conveniente que las empresas privadas contraten ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	8	16%
De acuerdo	28	56%
Totalmente de acuerdo	13	26%
TOTAL	50	100%

Figura 6
Es conveniente que las empresas privadas contraten ex convictos



Nota: El 56% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que es conveniente que las empresas privadas contraten ex convictos, mientras que el 26% está totalmente de acuerdo.

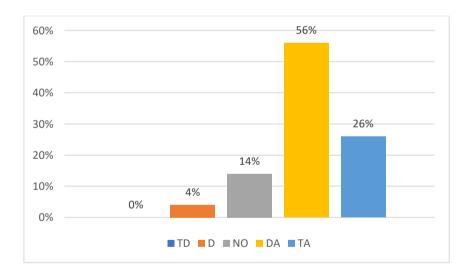
Tabla 7

El estado debe promulgar normas dirigidas a lograr que empresas privadas contraten ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	4%
No opina	7	14%
De acuerdo	28	56%
Totalmente de acuerdo	13	26%
TOTAL	50	100%

Figura 7

El estado debe promulgar normas dirigidas a lograr que empresas privadas contraten ex convictos



Nota: El 56% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que *el estado debe promulgar normas dirigidas a lograr que empresas privadas contraten ex convictos,* mientras que el 26% está totalmente de acuerdo.

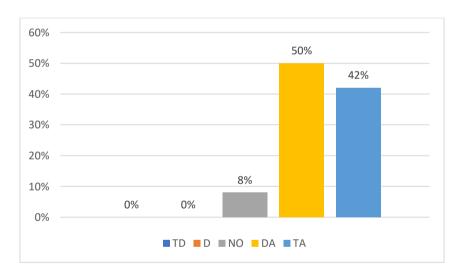
Tabla 8

La reinserción laboral de ex convictos es necesaria para el crecimiento del país

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	25	50%
Totalmente de acuerdo	21	42%
TOTAL	50	100%

Figura 8

La reinserción laboral de ex convictos es necesaria para el crecimiento del país



Nota: El 50% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que la reinserción laboral de ex convictos es necesaria para el crecimiento del país, mientras que el 42% está totalmente de acuerdo

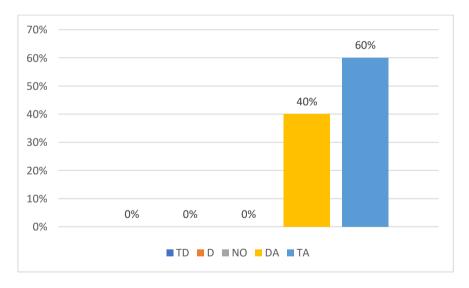
Tabla 9

Reinsertar laboralmente a ex convictos favorecerá su inclusión social

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	20	40%
Totalmente de acuerdo	30	60%
TOTAL	50	100%

Figura 9

Reinsertar laboralmente a ex convictos favorecerá su inclusión social



Nota: El 60% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron totalmente de acuerdo en que *reinsertar laboralmente a* ex convictos favorecerá su inclusión social, mientras que el 40% está de acuerdo.

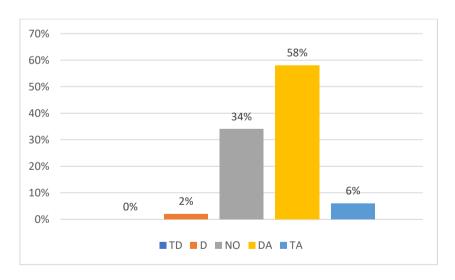
Tabla 10

Resulta factible que el estado exija a las empresas que liciten con él, la contratación de ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	17	34%
De acuerdo	29	58%
Totalmente de acuerdo	3	6%
TOTAL	50	100%

Figura 10

Resulta factible que el estado exija a las empresas que liciten con él, la contratación de ex convictos



Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que resulta factible que el estado exija a las empresas que liciten con él la contratación de ex convictos, mientras que el 34% no opina

Tabla 11

El estado ha implementado políticas públicas que favorecen la reinserción laboral de ex convictos

ÍTEMS	Ν°	%
Totalmente en desacuerdo	25	50%
En desacuerdo	25	50%
No opina	0	0%
De acuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Figura 11

El estado ha implementado políticas públicas que favorecen la reinserción laboral de ex convictos



Nota: El 50% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron totalmente en desacuerdo en que *el estado ha implementado políticas públicas que favorecen la reinserción laboral de ex convictos,* mientras que el 50% está en desacuerdo.

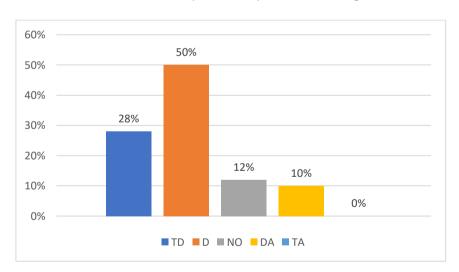
Tabla 12

El establecimiento de mecanismos para favorecer la contratación de ex convictos, dificulta el acceso al empleo a la población en general

ÍTEMS	Ν°	%
Totalmente en desacuerdo	14	28%
En desacuerdo	25	50%
No opina	6	12%
De acuerdo	5	10%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Figura 12

El establecimiento de mecanismos para favorecer la contratación de ex convictos, dificulta el acceso al empleo a la población en general



Nota: El 50% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron en desacuerdo en que el establecimiento de mecanismos para favorecer la contratación de ex convictos, dificulta el acceso al empleo a la población en general, mientras que el 28% está totalmente en desacuerdo

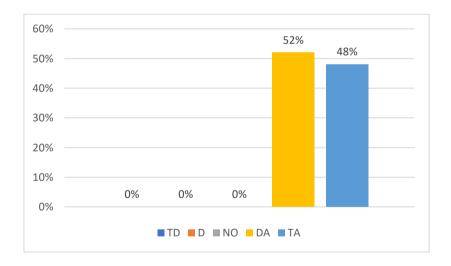
Tabla 13

El haber cumplido con una pena privativa de libertad genera un estigma que impide al ex convicto su resocialización laboral

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	26	52%
Totalmente de acuerdo	24	48%
TOTAL	50	100%

Figura 13

El haber cumplido con una pena privativa de libertad genera un estigma que impide al ex convicto su resocialización laboral



Nota: El 52% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que el haber cumplido con una pena privativa de libertad genera un estigma que impide al ex convicto su resocialización laboral, mientras que el 48% está totalmente de acuerdo

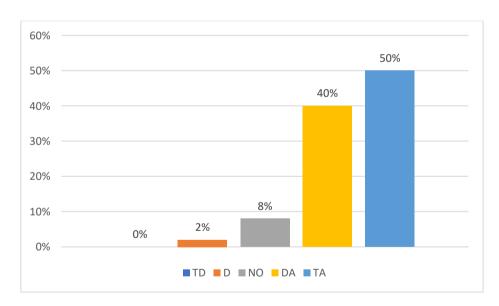
Tabla 14

Es discriminatorio evitar la contratación de ex convictos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	4	8%
De acuerdo	20	40%
Totalmente de acuerdo	25	50%
TOTAL	50	100%

Figura 14

Es discriminatorio evitar la contratación de ex convictos



Nota: El 50% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron totalmente de acuerdo en que es discriminatorio evitar la contratación de ex convictos, mientras que el 40% está de acuerdo.

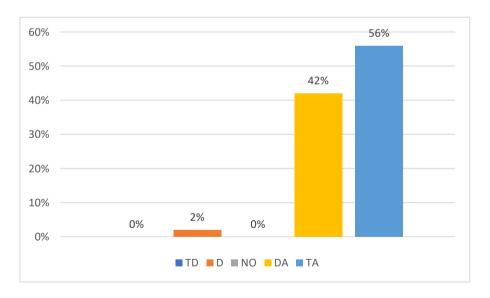
Tabla 15

La reinserción laboral de los ex convictos es necesaria y fundamental para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación

ÍTEMS	Ν°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	0	0%
De acuerdo	21	42%
Totalmente de acuerdo	28	56%
TOTAL	50	100%

Figura 15

La reinserción laboral de los ex convictos es necesaria y fundamental para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación



Nota: El 56% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron totalmente de acuerdo en que la reinserción laboral de los ex convictos es necesaria y fundamental para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación, mientras que el 42% está de acuerdo

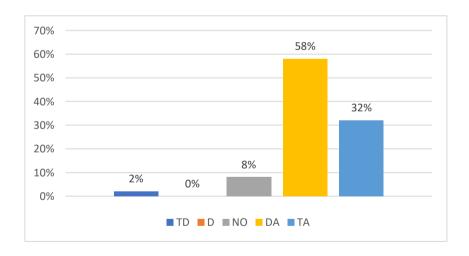
Tabla 16

La reinserción laboral de ex convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	2%
No opina	5	10%
De acuerdo	15	30%
Totalmente de acuerdo	29	58%
TOTAL	50	100%

Figura 16

La reinserción laboral de ex convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos



Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que *la reinserción laboral de ex convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos,* mientras que el 32% está de acuerdo

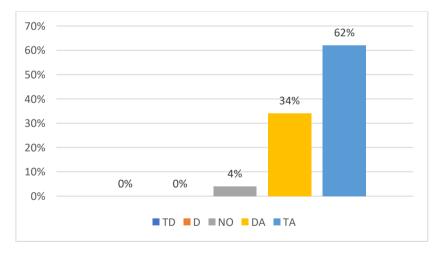
Tabla 17

La reinserción laboral, resocialización y reeducación de ex convictos es beneficiosa para la sociedad

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	2	4%
De acuerdo	17	34%
Totalmente de acuerdo	31	62%
TOTAL	50	100%

Figura 17

La reinserción laboral, resocialización y reeducación de ex convictos es beneficiosa para la sociedad



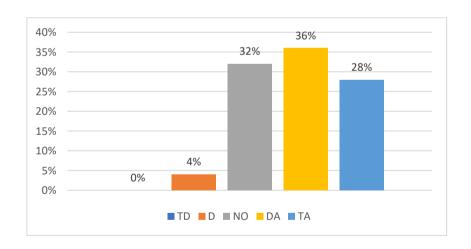
Nota: El 62% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que *la reinserción laboral, resocialización* y reeducación de ex convictos es beneficiosa para la sociedad, mientras que el 34% está de acuerdo

Tabla 18Establecer mecanismos para que las empresas privadas contraten ex convictos favorece a la economía del país

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	4%
No opina	16	32%
De acuerdo	18	36%
Totalmente de acuerdo	14	28%
TOTAL	50	100%

Figura 18

Establecer mecanismos para que las empresas privadas contraten ex convictos favorece a la economía del país

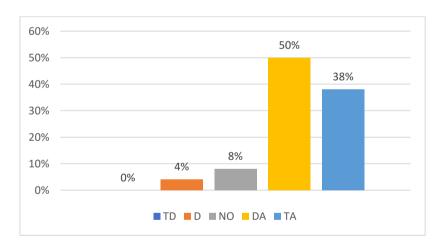


Nota: El 36% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que establecer mecanismos para que las empresas privadas contraten ex convictos favorece a la economía del país, mientras que el 32% no opina

Tabla 19
La reinserción laboral de ex convictos incidirá directamente en la disminución de los índices de desempleo en el país

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	2	4%
No opina	4	8%
De acuerdo	25	50%
Totalmente de acuerdo	19	38%
TOTAL	50	100%

Figura 19
La reinserción laboral de ex convictos incidirá directamente en la disminución de los índices de desempleo en el país

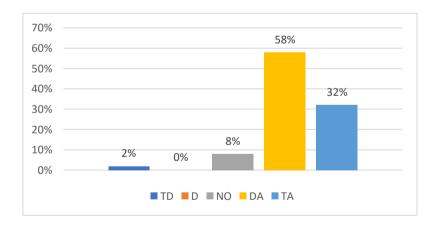


Nota: El 50% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que *la reinserción laboral de ex convictos incidirá directamente en la disminución de los índices de desempleo en el país,* mientras que el 38% está totalmente de acuerdo

Tabla 20Los bajos niveles de reinserción laboral de ex convictos es un factor que influye en el aumento de informalidad laboral

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	29	58%
Totalmente de acuerdo	16	32%
TOTAL	50	100%

Figura 20
Los bajos niveles de reinserción laboral de ex convictos es un factor que influye en el aumento de informalidad laboral



Nota: El 58% de los abogados especializados en derecho penal y docentes de derecho se mostraron de acuerdo en que los bajos niveles de reinserción laboral de ex convictos es un factor que influye en el aumento de informalidad laboral, mientras que el 32% está totalmente de acuerdo

3.2. Discusión de resultados

Presentados los resultados del trabajo de campo de nuestra investigación, se ha obtenido información de importancia para la contratación de nuestra hipótesis, la cual valida la postura del autor respecto a que la modificatoria del artículo 36° del DL 1343 promovería la reinserción laboral de los ex convictos.

Es así que entre los resultados más resaltantes y que permiten objetivamente validar nuestra posición tenemos los siguientes:

Según los resultados obtenidos en el recojo de información, se obtuvo que el 88% de los informantes precisa que actualmente no existen mecanismos adecuados para la reinserción laboral de los ex convictos.

Ello concuerda con Montes (2018), en su investigación titulada, "Solo el 30% de los reos en Chile trabaja", articulo jurídico "La Tercera" de la Universidad central de Chile- Chile, en el que señala que:

"En el trabajo en los recintos penitenciarios hay escasa cobertura de programas laborales y la falta de infraestructura también es una dificultad para los distintos talleres laborales (...) La legislación chilena ya tiene diversos programas de resocialización para los internos, pero la problemática en esta legislación como en la nuestra es que en muchos casos al salir en libertad las personas tienen dificultades para lograr ser contratados por entidades privadas.

Inciden en la existencia de talleres y actividades mientras se tiene la condición de reo, sin embargo al egresar existe dificultad debido a la inexistencia de mecanismos adecuados para un control post penitenciario.

Asimismo coincide con La Universidad de Barcelona en el informe sobre la reinserción socio-laboral, en el que concluye lo siguiente:

No hay una adecuada asistencia post. Penitenciaria por parte del estado a no promover la reinserción como la norma de ese país lo ha determinado.

Del mismo modo el 98% de personas encuestadas considera absolutamente necesario que el estado promueva la existencia de mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos, como forma de favorecer su resocialización.

Coincido en ese extremo con Hernandez (2018), que en una columna publicada por el portal web de EPP, precisa lo siguiente:

"Se necesita más presupuesto y personal, pero también políticas basadas en evidencia y en modelos teóricos exitosos, con tratamientos individualizados y efectivos, que acompañen a políticas de empleo para ex reos. Reinsertarse no es fácil, menos aún si las oportunidades para cometer delitos siguen rondando y las ocupaciones que damos a los reos no bastan para que ya no vuelvan a delinquir."

Por otro lado se obtuvo que el 90% de la muestra refiere que si considera que la modificatoria del artículo 36° del DL 1343 promovería la reinserción laboral de los ex convictos.

Coincido en ese extremo con Galarraga, D. y Ruiz, E. (2015) en su tesis titulada "Reinserción laboral y productiva de las ex personas privadas de libertad (PPL) en la ciudad de Quito año 2014", para obtener el título de abogada, en la Universidad Central de Ecuador, concluyó en:

(...) mecanismos que darán solución este problema jurídico, el primero es la Búsqueda de Talentos y Profesiones de los ex PPL, Capacitación y concientización a empresas publica y privadas para que faciliten el empleo de los ex PPL, Crear bolsas de empleo solo para personas con pasado judicial, apoyo por parte del Ministerio de Justicia para la creación de microempresas asociadas por personas con pasado judicial y Empleo con Apoyo al igual que las personas con discapacidad.

Por su parte el 90% de los informantes considera que si es necesario el apoyo del sector privado en la generación de mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos, siendo que es un problema que no solo compete al estado, sino a la sociedad en general; siendo además que la empresa privada es un núcleo de recepción laboral bastante más amplio que la entidad pública.

Concuerdo entonces con Atúncar, Directora de Medio Libre del INPE, precisa que:

Es necesario desarrollar bolsas de trabajo, puesto que estas no existen; así también se debe procurar la firma de convenios con empresas o el propio estado con la finalidad de garantizar la reinserción laboral. Es duro el trabajo que se debe realizar con la sociedad puesto que la etiqueta no la saca por nada y para ellos los que han cometido un delito siempre serán delincuentes, pareciera que entrar a la cárcel de priva de la libertad no solo en ella sino en el país entero"

El 100% de la población encuestada considera que reinsertar laboralmente a un ex convicto favorecerá su inclusión social, y asegurará la mejora de su nivel de vida y el de su familia.

Coincido con Diario La Razón, edición del 29 de enero de 2013, que informó lo siguiente:

En Bolivia, ser un ex reo es estar marcado por un calvario de por vida, en vista que desde su salida de algún penal, el rechazo por parte de la sociedad es un tema que limita y discrimina a la superación personal y laboral, haciendo más dificultoso su reinserción.

Por su parte el 64% de los encuestados refiere que es factible que el estado exija a las empresas que liciten con él, la contratación de ex convictos en un porcentaje de su planilla.

Coincido en ese extremo con ley emitida en 1928 por el entonces presidente Augusto B. Leguía; si bien no se tienen muchas referencias de ella, se precisa que dicha norma establecía que las empresas que ganen licitaciones con el Estado, deberían considerar un 10% de su planilla para la contratación de ex internos.

Por su parte el 100% de los informantes considera que haber cumplido con una pena privativa de libertad, genera un estigma que impide la resocialización laboral, convirtiendo a esta población en una vulnerable ante el desempleo.

Concuerdo con Vásquez (2017), en un informe presentado a través del portal web del diario La Voz, manifiesta lo siguiente:

Encontrar empleo es el mayor obstáculo para la reinserción, debido a que en Córdova, a pesar que se han implementado talleres productivos en el interior de las cárceles, no se ha logrado las oportunidades que requieren los liberados para poner en práctica lo aprendido.

Además concuerdo con Martínez (2013) en su trabajo de investigación titulado "Desigualdades en el mercado laboral: El Colectivo de personas ex reclusas y su inserción en el mercado laboral", para obtener el título de Relaciones laborales en la facultad de derecho de la UAB – España, donde hace conocer acerca de las diferentes dificultades que viven lo ex presidiarios en el mundo laboral, ya que para ellos se encuentran cerradas muchas puertas por lo cual es necesario que se reciba el apoyo de las instituciones del estado.

Así, el 88% de encuestados considera que la reinserción laboral de ex convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos.

Concuerdo con Vonderkova (2014), en su entrevista publicada en el portal de la Radio Praha de República Checa, donde precisó lo siguiente:

"El 60% de los presos que en la República Checa quedan en libertad, regresan después de algún tiempo a la cárcel, según datos del Servicio Penitenciario. Los antiguos reclusos tienen problemas para conseguir trabajo y frecuentemente por desesperación vuelven a violar la ley"

Finalmente el 64% de encuestados considera que el establecimiento de mecanismos de reinserción laboral para ex convictos, favorecerá la economía del país, reduciendo el gasto por reingresos a los penales.

En ese extremo concuerdo con lo señalado en el censo nacional realizado por el Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE), donde se precisa que en noviembre del 2017, las cárceles del Perú contaban con una población de 103 mil 196 presos.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2017 reportó que durante este año se invirtió en el INPE S/798,613,389 soles, considerando bienes, servicios, personal y obligaciones sociales. Con este presupuesto se logra mantener a más de 100 mil presos en el Perú, dinero que evidentemente es elevado y que incluso supera el presupuesto destinado para otras entidades como por ejemplo el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para quienes se destina la suma de 327,351,605 soles y en el caso del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tan solo 425,841,070.

Asimismo, concuerdo con el informe titulado ¿Cuánto gasta el Estado para mantener los penales en Perú?, emitido en el Diario Correo en su edición del 06 de febrero de 2018, se muestran datos importantes.

"El presupuesto peruano para mantener los penales, excede a la inversión que se realiza en algunos ministerios e instituciones de salud públicas"

Ante ello el informe estadístico penitenciario IMPE 2018 en referencia a los reos reingresantes al mes de diciembre de 2018 tenemos que son un total de 67,650, lo que refiere que en reincidencia existe además un elevado gasto.

Aporte científico

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36.2° DEL DL 1343 PARA DELIMITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES EN LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS REOS DE SU JURISDICCIÓN E INCORPORA EL ARTÍCULO 36.3°, PARA INCLUIR LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ÚNICO DE EX CONVICTOS APTOS PARA SER PRESTADORES DE SERVICIOS AL ESTADO A TRAVÉS DE LICITACIONES

I. ANTECEDENTES

Los altos índices de discriminación de las personas que han cumplido pena privativa de libertad por la comisión de algún delito es uno de los principales problemas que impiden una verdadera resocialización del reo, pues dificultan su reinserción laboral, lo que a su vez resta utilidad al sujeto ante la sociedad. Ello sin duda genera dos caminos para quien enfrenta esta situación, optar por un trabajo informal o precario, o en el peor de los casos reincidir en su actuar delictivo, siendo la segunda opción una de las más recurrentes, conforme vemos en el informe estadístico penitenciario IMPE 2018 "en referencia a los reos reingresantes al mes de diciembre de 2018 tenemos que: un total de 67,650"; situación que sin duda alguna se ha convertido en un gran problema que requiere acción inmediata del estado.

Dentro de los programas de inserción laboral que administra el Ministerio de Trabajo a través del Centro de Empleo, no existe alguno dirigido a la reinserción laboral de los ex convictos, pese a que son un grupo vulnerable muy numeroso, que requiere atención; es por ello que la presente modificatoria e incorporación de un artículo en el DL 1343 tiene como población objetiva a los ex convictos.

Que, en nuestra legislación se ha ubicado una ley que disponía que todas las empresas que liciten con el Estado deberían otorgar el 10% de su planilla para la contratación de ex reos. Esta ley data de hace más de noventa años, específicamente promulgada en 1928 por el presidente Augusto B. Leguía; norma que formó parte del paquete de leyes laborales promulgadas en la época, siendo que esta nunca fue derogada, motivo por el cual posee vigencia en la actualidad, pero su desconocimiento por parte de la ciudadanía y del propio estado ha conllevado a generar que esta norma se encuentre en el olvido.

En ese sentido para poder reactivar la aplicación de esta norma, es necesario previamente establecer condiciones o herramientas que permitan el uso de lo dispuesto en la norma; ello específicamente está orientado a delimitar las responsabilidades de los Gobiernos Locales y Regionales en la reinserción laboral de los ex reos de su jurisdicción, a través de los procesos de licitación que realicen, además de la creación de un registro de ex convictos que sean aptos para prestar este servicio al Estado. Ambas delimitaciones normativas permitirán establecer un marco adecuado para la reactivación de la ley en mención.

II. FUNDAMENTACIÓN

Conforme se ha evidenciado en la investigación, en nuestro país, menos del 1% de ex reclusos consigue trabajo al egresar de prisión, motivo por el cual la propuesta legal es necesaria y conveniente para el estado, la sociedad y los ex convictos que no logran reinsertarse laboralmente.

Los resultados obtenidos por la aplicación de cuestionarios ha determinado que el 90% de los informantes considera que el DL 1343 es la norma adecuada sobre la que se debe establecer la modificatoria, asimismo el 100% de la población encuestada refiere que la reinserción laboral favorecerá la inclusión social de los ex convictos, generando bienestar social y favoreciendo el desarrollo y crecimiento del país.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente Decreto Legislativo se encuentra dentro del marco constitucional del país, y el efecto de la vigencia de la misma sobre la legislación nacional se realizará de forma inmediata conforme al principio de publicidad, por tal motivo cobrará vigencia al día siguiente de su publicación.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa registra un beneficio a nivel social, por cuanto favorecer la reinserción laboral de los ex convictos disminuirá los niveles de discriminación y favorecerá la inclusión social de esta población. Asimismo se pretende tener incidencia sobre la reducción del trabajo informal y sobre los niveles de pobreza en que vive el ex convicto y su familia.

A nivel nacional se pretende registrar un beneficio económico, generado por la disminución de la reincidencia delictiva y por ende reducción de costos del estado en mantenimiento de reos, además el aumento de recaudos a través de impuestos que se genera vía el trabajo formal.

V. MODIFICATORIA

TEXTO ORIGINAL

CAPÍTULO VII

INSTRUMENTOS PARA IMPULSAR LA
REINSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS QUE
HAN CUMPLIDO SU PENA

Artículo 36.- Proceso de inducción para la salida del establecimiento penitenciario

36.1 El INPE implementa un taller integral de inducción para los internos próximos a obtener su libertad, con la finalidad de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico.

36.2 Los Gobiernos Locales y Regionales deben coadyuvar a la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción.

TEXTO PROPUESTO

Créese el artículo 36.3. y sustitúyase el artículo 36.2° del DL 1343, por el siguiente texto:

CAPÍTULO VII

INSTRUMENTOS PARA IMPULSAR LA REINSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SU PENA

Artículo 36.- Proceso de inducción para la salida del establecimiento penitenciario

- **36.1** El INPE implementa un taller integral de inducción para los internos próximos a obtener su libertad, con la finalidad de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico.
- **36.2** Los Gobiernos Locales y Regionales deben coadyuvar a la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción. Se deberá solicitar a las empresas

con las que liciten el cumplimiento de la cuota del 10% de su planilla dirigida a la contratación de ex convictos, en mérito a la ley vigente.

36.3. El Centro de Empleo del Ministerio de Trabajo de cada región deberá crear el Registro único de ex reos prestadores de servicios al Estado; determinando los requisitos que se requieran para ser apto y poder acceder al trabajar en las empresas que liciten con su respectivo Gobierno Local o Regional. Para la contrastación y validación de datos, registros de conducta y aptitudes necesarias para el trabajo, se deberá trabajar de la mano con el INPE.

SOBRE EL REGISTRO ÚNICO DE EX REOS PRESTADORES DE SERVICIOS AL ESTADO

Base legal:

- DL 1343
- Modificatoria del art 36° del DL 1343

ARTÍCULO 1. REGISTRO ÚNICO DE EX REOS PRESTADORES DE SERVICIOS AL ESTADO

Creése en el Centro de Empleo del Ministerio de Trabajo de cada región, el Registro único de ex reos prestadores de servicios al Estado, donde serán inscritos aquellas personas que habiendo cumplido con una pena privativa de libertad, cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Que sea varón o mujer de nacionalidad peruana.
- b) Que haya cumplido con la totalidad de su pena privativa de libertad.
- c) Que tenga un reporte de buena conducta expedido por el INPE.
- **d)** Que, haya participado de algún taller o actividad productiva dentro de la prisión.
- e) Que no haya registrado más de 2 reingresos en el periodo de 3 años.

ARTICULO 2. OBJETO

La creación de este registro tiene como finalidad dotar de personal apto a las empresas que liciten con los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional, tomando en cuenta la aplicación de la ley s/n que dispone la reserva de planilla en un 10% para la contratación de ex reos.

ARTÍCULO 3. REGISTRO ESPECIAL

En orden de prelación, se otorgará un registro especial a aquellos reos con carga familiar y aquellos con condiciones de extrema pobreza.

ARTÍCULO 4. CONTENIDO DEL REGISTRO

El Centro de Empleo lleva un libro en el que asienta cada solicitud de inscripción en el registro, el cual debe contener la siguiente información.

- a) Nombres y domicilio del prestador de servicios
- b) Domicilio real
- c) Documento de identidad
- d) Fotografía
- **e)** Reporte expedido por INPE en referencia al cumplimiento de pena, conducta, participación en talleres o actividades productivas y los reingresos que haya tenido.
- f) Detalle de las actividades laborales para las que se encuentra capacitado
- **g)** Datos de sus dependientes

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO

Para efectuar el registro lo podrá solicitar directamente el ex convicto ante el Centro de Empleo de forma presencial o virtual, previa expedición de la documentación necesaria por el INPE, con el cuál se estará interconectado.

ARTÍCULO 6. IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El registro está a cargo del Centro de Empleo a través de las Gerencias Regionales de Trabajo y Ministerio de Trabajo; correspondiendo a estos disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y el material humano para su implementación.

El acceso a la información del Registro es limitado solo a las empresas que liciten con el estado, Gobiernos Regionales y locales, así como a los demás organismos pertinentes. No es de acceso público.

La información es actualizada mensualmente.

ARTÍCULO 7. DIFUSIÓN

El Centro de Empleo, Gerencias Regionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y el INPE, a través de sus oficinas correspondientes, deberán difundir y publicitar las bondades y beneficios del registro, para lo que deben utilizar los mecanismos que estén a su alcance.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones:

- 1. En la presente investigación se desarrolló un proyecto de ley para modificar el artículo 36 del DL 1343 e incluir el numeral 3 en dicho artículo, con la finalidad de delimitar la función de los Gobiernos Locales y Regionales en la reinserción laboral de los ex convictos miembros de su jurisdicción, así como normar la creación del Registro único de ex reos prestadores de servicios al Estado, con el objetivo de coadyuvar a la aplicación de leyes vigentes para la reinserción laboral de los ex convictos.
- 2. Respecto al diagnóstico del estado actual de la reinserción laboral de ex convictos, se evidencia que es mínimo el porcentaje de ex reos que encuentra un trabajo tras salir de prisión, asimismo el Estado a través del Ministerio de Trabajo no cuenta con programas diseñados para esta población.
- 3. Sobre los factores influyentes en el estado actual de la reinserción laboral de ex convictos, se evidencia que el nivel de discriminación sufrido por esta población es la primera barrera limitativa, esta se muestra no solo a nivel de las empresas privadas, sino con el mismo estado, con la sociedad en general e incluso con la misma familia. Otro de los factores que dificultan la reinserción es el bajo nivel de confianza en la capacidad de trabajo del ex convicto, a quien se le encasilla en labores físicas, más no intelectuales, limitando sus posibilidades de acceso a un empleo formal.
- 4. Debido a la existencia de una ley vigente que puede facilitar la reinserción laboral de los ex convictos, la modificatoria planteada a nivel del DL 1343 se hizo pensando en otorgar un marco legal y técnico adecuado para que se pueda volver a aplicar la ley vigente, dotando a los Gobiernos Regionales y Locales de protagonismo en este proceso, a través de las licitaciones que realicen, además involucrando al Ministerio de Trabajo, Inpe y Centro de Empleo en la creación de un Registro único de ex reos prestadores de servicios al Estado.

5. Dentro de los resultados obtenidos, se logró obtener que el 96% de los encuestados considera que la reinserción del ex convicto es beneficiosa para la sociedad, disminuyendo los niveles de reincidencia, informalidad, desempleo, discriminación y favoreciendo la economía, asimismo un 90% considera que la modificatoria planteada en el DL 1343 logrará promover la reinserción laboral de los ex convictos.

4.2. Recomendaciones:

- Nuestra primera recomendación parte por la reactivación de la ley promulgada durante el gobierno de Augusto B. Leguía, la misma que permitía que el 10% de la planilla de trabajadores de las empresas que liciten con el estado, sea destinada a ex convictos.
- 2. Se debe socializar esta ley no solo con las empresas que licitan con el estado, sino con los Gobiernos Locales y Regionales, con los mismos reos; con la finalidad de que conozca su contenido.
- 3. Por otro lado es necesario atacar la discriminación que sufren los ex convictos, por lo que es necesario que se puedan implementar campañas dirigidas a la sociedad en general, pero en especial a los reclutadores de las empresas, a fin de que no interpongan barreras para la contratación
- Que, el estado trabaje una política general de reinserción laboral de ex convictos, con la finalidad de garantizar el acceso a empleo de los miles de ex reos que año a año egresan de la prisión.
- **5.** Evaluar el nivel de aplicación de las nuevas delimitaciones, con la finalidad de comprobar su importancia y éxito con respecto,

REFERENCIAS

- Alonso G. (2014) "Reinserción social y laboral con reclusos y ex reclusos" Valladolid, España. Universidad de Valladolid.
- Acosta, Guillén y Gonzáles (2018) Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex reclusos. Tesis de grado en Trabajo social. Universidad de la Laguna https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9336/Actitudes%20hacia%2 0los%20reclusos%20y%20hacia%20la%20reinsercion%20e%20inclusio n%20social%20de%20los%20ex%20reclusos.pdf?sequence=1&isAllowe d=y
- Arias-Gómez J, Villasís-Keever MÁ, Miranda-Novales MG. El protocolo de investigación III: la población de estudio. Rev Alerg Méx. 2016 abrjun;63(2):201-206
- Anguiano, M. y Rodolfo C. (2013), "Migración internacional de retorno: trayectorias y reinserción laboral de emigrantes veracruzanos", Papales de población, vol. 19, núm. 77, julio-septiembre, pp. 115-147.
- Alvarez, D. y Micahán, J. (2018) El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral. Universidad de La Salle. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1129&context= maest_gestion_desarrollo
- Azimonti F. (2017) "La reinserción laboral de ex convictos en empresas privadas de la ciudad de córdoba" Córdova, Argentina. Universidad Siglo 21. https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13964

- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (3a. ed.). México, D.F, México:

 Grupo Editorial Patria. https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/40513
- Bergalli, R. (1983). El pensamiento criminológico. Tomo I y Tomo II. Bogotá: Temis.
- Buvinic M. y Mazza J. (2004). Inclusión social y desarrollo económico en latinoamérica. Banco Interamericano de desarrollo, Washington: Gente Nueva Editores.

 http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9115/Morales CJR.p

 df?sequence=1&isAllowed=y
- Carnevale, C. (2015) Antecedentes penales y reinserción laboral en Argentina.

 Universidad Nacional del Sur.

 https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/2876/TE

 SIS%20CARNEVALE.pdf;jsessionid=BEA8FC1B91CEC0449FA26D440

 9AF1CF6?sequence=1
- Calzolari, G. (2013). La reinserción laboral del privado de libertad y ex detenidos: situación europea y estudio de casos. (S.E.)
- Condori, E. (2016) Factores que influyen en la actitud de los internos en su proceso de reinserción laboral del penal de Puno, 2014. Universidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1553/CONDORI% 20_QUISPE_ERICK%20_AMILCAR%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Consucode (2005). La contratación estatal: propuesta de estrategias para impulsar el desarrollo con transparencia y equidad. Perú: Murakami

- Correa I. (2002) "Manual de licitaciones públicas", Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES, Santiago de Chile.
- De Miguel, M. (2014) "La reinserción social y laboral de la población reclusa"

 Valladolid, España. Universidad de Valladolid.

 https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7328/TFG-G782.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Cruz, W. (2016) Reinserción laboral de ex presidiarios del centro penal San Fermín en el Mercado laboral de la Ciudad de Huancavelica durante el año 2014. Universidad Nacional de Huancavelica. http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1005/TP%20-%20UNH%20DER.%200053.PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Delgado, E. (2014) Proceso de inserción laboral en personas con experiencia de privación de libertad: Percepción de la población penal ubicada en el Centro de Atención Semi Institucional La Mujer y el Centro de Atención Semi Institucional San José. Universidad de Costa Rica. http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/2217
- Espinoza, O. (2015) Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción social? Universidad de Chile.

 https://www.scielo.br/j/ccrh/a/xBhpqmS3ZJP6pxNgncxXbkt/?lang=es&format=pdf
- Emol. (2011). Reincidencia carcelaria en chile: uno de cada dos reos vuelve a delinquir.

https://www.emol.com/noticias/nacional/2011/09/30/505890/pazciudadana-indices-de-reincidencia-delictual.html

- Ex reos sin trabajo después de salir de la cárcel en Yucatán. (2018, abril 21). La verdad noticias. https://laverdadnoticias.com/yucatan/Ex-reos-sin-trabajo-despues-de-salir-de-la-carcel-en-Yucatan--20180421-0094.html
- Fabra, N., Gómez, M., Homs, O. (2016). La inserción laboral de los y las expresos. Una mirada desde la complejidad. Revista de Educación Social (23), 100-117 http://www.eduso.net/res/23/articulo/la-insercion-laboral-de-los-y-las-expresos-una-miradadesde-la-complejidad
- Folle, M. y Vigna, A. (2014) Cárceles en Uruguay Siglo XXI Ediciones Universitarias, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República
- Fuentes, D. (2016, noviembre 14). Salen de prisión para volver a robar. El Universal.
 - https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/11/14/sale n-de-prision-para-volver-robar
- Gamboa, E. (2019). Reinserción social de los presos: una lucha contra la falta de oportunidades. https://larepublica.pe/sociedad/1391431-reinsercion-social-presos-lucha-falta-oportunidades/3?ref=notagaleria
- Gamboa, E. (2018). ¿Quién emplea ex presidiarios?

 https://larepublica.pe/domingo/1245858-emplea-expresidiarios
- García, J., y Gutiérrez, R. (1996). Inserción laboral y desigualdad en el mercado de trabajo, cuestiones teóricas.

 www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=761449.
- García, S. (1996); Curso de derecho penitenciario. CEDECS Editorial S.L, Centro de Estudios de Derecho, Economía y Ciencias Sociales; Barcelona

- Guevara, F y Ramirez, L. (2017) Dificultades para acceder a un puesto de trabajo por tener antecentes penales. Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/925/3/TL_GuevaraPere zFiorella_RamirezGarniqueLesly.pdf
- Guillamondegui, L. (2010) Resocialización y semilibertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico, ed. B de f Montevideo-Buenos Aires. http://incispp.edu.pe/blog/licitacion-publica-peru/
- Heras, P. (2015) "Reinserción post. penitenciaria" Universidad de Barcelona https://www.abc.es/sociedad/20150707/abci-expresos-reinsercion-carcel-201507071254.html
- Hernandez, L. (2019) "Exconvictos, orillados a delinquir"
- Hernandez, W. (2018, diciembre 10). ¿Por qué vuelven a delinquir? RPP noticias. https://rpp.pe/columnistas/wilsonhernandezb/por-que-vuelven-a-delinquir-noticia-1166629
- Hernández, R y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México. McGraw-Hill Interamericana Editores. ISBN: 978-1-4562-6096-5
- Hurtado, L. (2014), "Experiencia en el proceso de reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad."

 Universidad Rafael Landívar. Guatemala de la Asuncion Guatemala.

 http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/43/Hurtado-Luis.pdf
- INCISPP (2016) "Licitación pública en el perú: ¿qué es? requisitos y procedimiento" Instituto de Ciencias Sociales y Politicas Publicas. Perú.

- Ivanega M. (2011) Revista de la facultad de Derecho "El procedimiento de la licitación pública" Pontificia Universidad Católica del Perú
- Maicedo, G (2018) "Un proyecto consigue que el 80% de exreclusos encuentren trabajo" https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20181208/segunda-oportunidad-presos-reinsercion-laboral-7183624
- Marín, A. (2016) ¿ Qué realidad le espera a un recluso respecto a su inserción socio-laboral? Granada, España. Universidad de Granada. https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/46372/MarinSantaolaya_T FGReinserccionLaboral.pdf?sequence=1
- Mayorga, S. (2011, octubre, 2). Corporación de Radio y Televisión Española,

 S.A. http://www.rtve.es/noticias/20111002/mucho-haga-deje-hacer-siempre-sere-expresidiario/463359.shtml
- Montero de Espinoza C. (2018) "La inserción laboral de las personas extranjeras a la salida de prisión en españa" Madrid, España. Universidad Pontificia Comillas.
- Montoro, H. (2015) ¿"Asistencia post-penitenciaria" o "tratamiento post-penitenciario"? ¿Es un derecho constitucional exigible o solo constituye auxilio y asistencia social al liberado?

 http://hamiltonmontoro.blogspot.com/
- Panz, S. (2017, diciembre 3) "El mercado laboral da la espalda a los ex convictos y el estado creo un PLAN B". El observador.

 https://www.elobservador.com.uy/nota/el-mercado-laboral-le-da-la-espalda-a-los-ex-presos-y-el-estado-creo-un-plan-b--2017123500

- Peñafiel, L. (2013). Políticas carcelarias de reinserción laboral y la reincidencia delictiva. Ecuador: UTA
- Pérez & Gardey(2015). Publicado: 2014. Actualizado: 2015. Definición de reinserción laboral https://definicion.de/reinsercion-laboral/
- Peñaloza, A. (2017) El fenómeno de la reinserción carcelaria en el perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social.

 Pontificia Universidad Católica del Perú.

 https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8488

 /PE%c3%91ALOZA_GONZALEZ_ANGEL_FENOMENO.pdf?sequence=
 1&isAllowed=y
- Portal web QuestionPro (2021) Métodos de recolección de datos cualitativos. https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-recoleccion-de-datos-cualitativos/
- OSCE (2019) OSCE publica topes para procedimientos de selección en bienes, servicios y obras. https://portal.osce.gob.pe/osce/osce-publica-topes-para-procedimientos-de-selecci%C3%B3n-en-bienes-servicios-y-obras
- Radio, C. (2017, febrero 23). El 15.5% de los presos en Colombia son reincidentes: Planeación Nacional. Colombia.
- Ramos, L. (2009) "El trabajo: derecho y deber." Asociación Iberomericana de juristas del derecho del trabajo y la seguridad social. https://aijdtssgc.org/2009/11/el-trabajo-derecho-y-deber/
- Ruggiero, G. (1973). El concepto del trabajo en su génesis histórica. Buenos Aires: la Pleyade.

- Ruiz, E (2015) "Reinserción laboral y productiva de las ex personas privadas de libertad (ppl) en la ciudad de quito año 2014" Quito, Ecuador. Universidad Central de Ecuador.
- Schramm, C. (2011), "Retorno y reinserción de migrantes ecuatorianos, la importancia de las redes sociales transnacionales", Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 93- 94, abril, pp. 241
- Suarez, G. y Laguado, R. (2007). *Manual de contratación pública electrónica*para américa latina. bases conceptuales, modelo legal, indicadores,

 parámetros de interoperabilidad. http://bit.ly/2h45sQY
- Denuncian negativas laborales para ex reclusos. (2015, febrero 2) EL TIEMPO.: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15191844
- Vazques, T. (2017) Conseguir otra oportunidad, el mayor obstáculo de un liberado. La voz. https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/conseguir-otra-oportunidad-el-mayor-obstaculo-de-un-liberado
- Villagra, C. (2008) Reinserción: lecciones para una política pública. Debates Penitenciarios, n. 6. Santiago: CESC.
- Zaffaroni, E. (1995). Los objetivos del sistema penitenciario y las normas 42 43 Constitucionales, ed. Del Puerto, Buenos Aires.

ANEXOS 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

VARIABLES	PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS
			General:
V Indonesia inte			Proponer la modificatoria del DL
V. Independiente			1343, para promover la
			reinserción laboral de los ex
LA MODIFICATORIA	¿De qué manera se	La modificatoria del	convictos.
DEL ART. 36° DEL	promovería la	artículo 36° del DL	Específicos:
DL 1343	reinserción laboral de	1343, promovería la	
	los ex convictos en el	reinserción laboral de	a) Diagnosticar el estado
	Decreto Legislativo	los ex convictos.	actual de la reinserción
	N° 1343?		Laboral de ex convictos.
			b) Identificar los factores
			influyentes en la
			reinserción laboral de ex
			convictos.
V. Dependiente			c) Diseñar modificatoria del
LA REINSERCIÓN			artículo del artículo 36 del
LABORAL			DL.1343 para promover
			ex convictos.
			d) Identificar los resultados
			que generaría la
			implementación de la
			modificatoria del artículo
			del artículo 36 del
			DL.1343 en la reinserción
			Laboral de ex convictos.

ANEXO 2: FICHA DE VALIDACION

4	NOMBRE DEL ENCUESTADO	
1.	PROFESIÓN	Abner Uboldo Moreno Sarramonio
	ESPECIALIDAD	Shogodo
	GRADO ACADÉMICO	Abagado Caustitocional
2.	OTHER STREET BOTTOM	Magistor
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	Once años
	CARGO	Segor Municipal
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS ESCUELA PROFESIONAL	Irina Alexandra FERNANDEZ PRIETO DERECHO
2 5	PROMOVER LA REINSERCION L	ABORAL DE LOS EX CONVICTOS
	The average of the second	
	EDGGEEN MOTESIONAL	1, Entrevista ()
4. 11	NSTRUMENTO EVALUADO	2. Cuestionario (X)
		3. Lista de Cotejo ()
		4. Diario de campo ()
-		GENERAL:
		Proponer la modificatoria del DL 1343,
		para promover la reinserción laboral de
		los ex convictos.
		ESPECÍFICOS:
		a) Diagnosticar el estado actual de
s. o	BJETIVOS DEL INSTRUMENTO	a) Diagnosticar el estado actual de la reinserción Laboral de ex convictos.
s. o	BJETIVOS DEL INSTRUMENTO	la reinserción Laboral de ex convictos.
s. o	BJETIVOS DEL INSTRUMENTO	la reinserción Laboral de ex convictos. b) Identificar los factores
s. o	BJETIVOS DEL INSTRUMENTO	la reinserción Laboral de ex convictos.
s. o	BJETIVOS DEL INSTRUMENTO	la reinserción Laboral de ex convictos. b) Identificar los factores influyentes en la reinserción

		DL.1343 para promover ex convictos.
	-0	Estimar los resultados que
	d	
		generaria la implementación de
		la modificatoria del articulo del
		articulo 36 del DL.1343 en la
		reinserción Laboral de ex
		convictos.
s evalue ma	on, se le presentan los indicadores en forma de la arcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUE ESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUC	RDO o en "D" si está en DESACUERDO,
6. D	ETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
reins	e usted que en la actualidad existen anismos adecuados para promover la erción laboral?	A(X) D()
	- Totalmente en desacuerdo	200 Carrier 1 (190 Ca
17.	En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	SUGERENCIAS:
	- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo - De acuerdo	
35	- Totalmente de acuerdo	
estat	nsidera Usted que es necesario plecer mecanismos que favorezcan la erción laboral de los ex convictos?	A(V) D()
1	- Totalmente en desacuerdo	
	- En desacuerdo	SUGERENCIAS:
33	- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	***************************************
	- De acuerdo	W-
	- Totalmente de acuerdo	
la rei	nsidera Ud. que es conveniente favorecer inserción laboral de las personas que han olido su pena en un establecimiento renciario?	1
1	- Totalmente en desacuerdo	SUGERENCIAS:
230	- En desacuerdo	
	- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
70	- De acuerdo	
5	- Totalmente de acuerdo	
36 d	e Usted que la modificatoria del artículo lel DL 1343, promovería la reinserción ral de ex convictos?	A(X) D()
	. Totalmente en desacuerdo	THE PRESENCE AS
	. En desacuerdo	SUGERENCIAS:
3	. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	

	4. De acuerdo	HARDING THE PROPERTY OF THE PR
	5. Totalmente de acuerdo	
		320000000000000000000000000000000000000
Ī	¿Considera Ud que es necesario el apoyo del Sector Privado en la generación de mecanismos de reinserción laboral de ex convictos?	A(X) D()
05	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
	4. De acuerdo	
	5. Totalmente de acuerdo	
0.5	¿Cree que es conveniente que las empresas privadas contraten ex convictos? 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo	A(X) D()
06	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo	SUGERENCIAS:
	5. Totalmente de acuerdo	
	¿Considera Ud. que el estado debe promulgar normas dirigidas a lograr que empresas privadas contraten ex convictos?	A(X) D()
07	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:
	3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
	De acuerdo Totalmente de acuerdo	
		Samuella
	¿Cree usted que la reinserción laboral de ex convictos es necesaria para el crecimiento el país?	A(\(\forall \)) D()
08	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	SUGERENCIAS:
	De acuerdo Totalmente de acuerdo	
	¿Considera que el reinsertar laboralmente a ex convictos favorecerá su inclusión social?	A(X) D()
09	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:
323	3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
	4. De acuerdo	
	5. Totalmente de acuerdo	

	¿Cree usted, que es factible que el estado exija a las empresas que liciten con él, la contratación de ex convictos?	A(X) D()	
10	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo	SUGERENCIAS:	
	5. Totalmente de acuerdo		
	¿Considera Ud. que el estado ha implementado políticas públicas que favorezcan la reinserción laboral de ex convictos?	A(X) D()	
11	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo		
	5. Totalmente de acuerdo ¿Cree Usted que el establecimiento de		7
	mecanismos para favorecer la contratación de ex convictos, dificulta el acceso al empleo a la población en general?	A(X) D()	
12	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo		
	5. Totalmente de acuerdo ¿Considera Ud. que el haber cumplido con		_
	una pena privativa de libertad genera un estigma que impide al ex convicto su resocialización laboral?	A(X) D()	
13	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo		
	5. Totalmente de acuerdo		
	¿Considera Usted que es discriminatorio evitar la contratación de ex convictos? 1. Totalmente en desacuerdo	A(×) D()	
14	En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente de acuerdo	SUGERENCIAS:	
	o. Totalinente de acuerdo		
15	¿Cree usted que la reinserción laboral de los ex convictos es necesaria y fundamental para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación?		

	2. En desacuerdo	SUGERENCIAS:	7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		
	4. De acuerdo	***************************************	
	5. Totalmente de acuerdo		
	¿ Considera que la reinserción laboral de ex		
	convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos?	A(X) D()	
16	Totalmente en desacuerdo		
10	2. En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		
	4. De acuerdo		
	5. Totalmente de acuerdo		
	¿La reinserción laboral, resocialización y		1
	reeducación de ex convicta, es beneficiosa	A(X) D()	
	para la sociedad?	3137 -1	
17	Totalmente en desacuerdo		
21	2. En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	A Soliton and Annie (2019) (2011)	
	4. De acuerdo		
	5. Totalmente de acuerdo		
	¿Considera usted que establecer mecanismos		
	para que las empresas privadas contraten ex	A(X) D()	
	convictos favorece a la economia del pais?	ata / at /	
18	Totalmente en desacuerdo		
40	2. En desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		
	De acuerdo Totalmente de acuerdo		
	5. Totalmente de accierdo		
	¿Considera usted que la reinserción laboral de		7
	ex convictos incidirá directamente en la	A(X) D()	
	disminución de los índices de desempleo en el país?	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
19	The second secon		A.
15	Totalmente en desacuerdo	SUGERENCIAS:	
	2. En desacuerdo		
	3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		
	De acuerdo Totalmente de acuerdo		
_	¿Cree usted que los bajos niveles de		1
	reinserción laboral de ex convictos es un factor		
	que influye en el aumento de informalidad	A(X) D()	
	laboral?	SUGERENCIAS:	
20	Totalmente en desacuerdo		
	2. En desacuerdo	**************************************	
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		
	4. De acuerdo		

PROMEDIO OBTENIDO:		
7.COMENTARIOS GENERALES		
8. OBSERVACIONES:	1	
- ctilled the Chalengin		
Juez Experto		

ANEXO 3: INSTRUMENTO



ENCUESTA APLICADA A LOS ABOGADOS LITIGANTES ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

"PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 36 DEL DL.1343 PARA PROMOVER LA REINSERCION LABORAL DE LOS EX CONVICTOS"

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE	EN	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE
EN	DESACUERDO			DE ACUERDO
DESACUERDO				

N°	ITEM	TD	D	NO	Α	TA
1.	¿Cree usted que en la actualidad existen mecanismos adecuados para promover la reinserción laboral?					
2.	¿Considera Usted que es necesario establecer mecanismos que favorezcan la reinserción laboral de los ex convictos?					
3.	¿Considera Ud. que es conveniente favorecer la reinserción laboral de las personas que han cumplido su pena en un establecimiento penitenciario?					
4.	¿Cree Usted que la modificatoria del artículo 36 del DL 1343, promovería la reinserción Laboral de ex convictos?					
5.	¿Considera Ud. que es necesario el apoyo del Sector Privado en la generación de mecanismos de reinserción laboral de ex convictos?					
6.	¿Cree que es conveniente que las empresas privadas contraten ex convictos?					
7.	¿Considera Ud. que el estado debe promulgar normas dirigidas a lograr que empresas privadas contraten ex convictos?					
8.	¿Cree usted que la reinserción laboral de ex convictos es necesaria para el crecimiento el país?					

9.	¿Considera que el reinsertar laboralmente a ex convictos favorecerá su inclusión social?			
10.	¿Cree usted, que es factible que el estado exija a las empresas que liciten con él, la contratación de ex convictos?			
11.	¿Considera Ud. que el estado ha implementado políticas públicas que favorezcan la reinserción laboral de ex convictos?			
12.	¿Cree Usted que el establecimiento de mecanismos para favorecer la contratación de ex convictos, dificulta el acceso al empleo a la población en general?			
13.	¿Considera Ud. que el haber cumplido con una pena privativa de libertad genera un estigma que impide al ex convicto su resocialización laboral?			
14.	¿Considera Usted que es discriminatorio evitar la contratación de ex convictos?			
15.	¿Cree usted que la reinserción laboral de los ex convictos es necesaria y fundamental para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación?			
16.	¿Considera que la reinserción laboral de ex convictos disminuirá los niveles de reincidencia en actos delictivos?			
17.	¿La reinserción laboral, resocialización y reeducación de ex convicta, es beneficiosa para la sociedad?			
18.	¿Considera usted que establecer mecanismos para que las empresas privadas contraten ex convictos favorece a la economía del país?			
19.	¿Considera usted que la reinserción laboral de ex convictos incidirá directamente en la disminución de los índices de desempleo en el país?			
20.	¿Cree usted que los bajos niveles de reinserción laboral de ex convictos es un factor que influye en el aumento de informalidad laboral?			